100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.110 - 028/17 PARANA, jueves 9 de febrero de 2017 EDICION: 22 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2400 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Reconociendo la licencia Política, usufructuada por el agente Juan Martín Garay, DNI N° 28.502.865, Legajo N° 194.846, personal de planta permanente del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento Concepción del Uruguay, dependiente de la Dirección General del Notariado Registros y Archivos, desde el día 11 de septiembre de 2015 hasta el día 28 de octubre de 2015, inclusive, conforme a lo expresado en esa norma legal.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de lo dispuesto en la Ley N° 7960.

— — —

DECRETO Nº 2401 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 en la jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia – Unidades Ejecutoras: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un total de $ 60.888,00 de conformidad a las planillas Anexo III y analítica del gasto que adjuntas pasan a formar parte del presente texto legal.

Transfiriendo de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Subjurisdicción 02 - Programa 21, Unidad Ejecutora: Dirección de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, a la Jurisdicción 20, - Subjurisdicción 02 - Programa 17 - Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al agente Pablo Alejandro Flores, DNI N° 26.325.284, Legajo N° 180.205, Categoría 10, tramo Administrativo del Escalafón General en igual cargo, agrupamiento y tramo, a partir de la fecha del presente decreto.

Dejando sin efecto el Decreto N° 5183/09 MGJEOYSP.

Encuadrando presente gestión en los términos de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 10.403.

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia coordinará los movimientos de altas y bajas para la liquidación de los haberes respectivos.

— — —

DECRETO Nº 2402 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Jorge Carlos Sili, clase 1956, MI Nº 12.495.794, Legajo Personal N° 22.496, Legajo Contable N° 122.927, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, conforme a lo establecido.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2403 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia: Unidades Ejecutoras: Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y Dirección de Imprenta Oficial mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por el monto de $ 87.287,00, de conformidad a las planillas Anexo III y analíticas del gasto que adjuntas pasan a formar parte del presente texto legal.

Transfiriendo con carácter definitivo al agente Germán Omar Koch, DNI N° 30.164.819, Legajo Personal N° 154.912, categoría 4 Profesional “C” Personal, de planta permanente de la Dirección de la Imprenta Oficial a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y resultante de lo dispuesto en la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 2440 MGJ

Paraná, 23 de agosto de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señorita María Fernanda Romero Carranza, DNI N° 37.223.114, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 4 de enero al 30 de abril de 2016, por un monto total de $ 30.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señorita María Fernanda Romero Carranza, DNI Nº 37.223.114, por el término de 8 meses, a partir del 2 de mayo de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Misterio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2447 MGJ

Paraná, 23 de agosto de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Gastón Eduardo Gallino, DNI N° 22.991.633, por el término de 9 meses, a partir del día 1° de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2463 MGJ

Paraná, 23 de agosto de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Adolfo Raúl Humberto Cuesta, clase 1964, MI N° 16.796.372, Legajo Personal N° 20.603, Legajo Contable N° 104.304, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, conforme a lo establecido.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) 257º y 297° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación de Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2464 MGJ

Paraná, 23 de agosto de 2016

Reconociendo el pago del adicional por falla de caja, a la agente Renee Judith Ceballos, DNI N° 21.984.020, Legajo Personal N° 179.108, categoría 10, código 092, quien cumple las funciones en la Caja Recaudadora de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Diamante, a partir del día 14 de agosto del 2013 y hasta la fecha de emisión del presente.

Otorgando el pago del adicional por fallo de caja código 092 a la Agente Renee Judith Ceballos, DNI Nº 21.984.020, Legajo Nº 179.108, categoría 10, quien cumple funciones en la Caja Recaudadora de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Diamante, a partir de la fecha de este decreto.

Encuadrando la presente gestión en las previsiones de la Ley Nº 5982, Decreto N°3238/77 ME y su modificatorio Decreto N° 5359/87 MHEOP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por falla de caja, a la agente Renee Judith Ceballos.

— — —

DECRETO Nº 2472 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2016

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública N° 12/16, llevada a cabo por la Unidad Central de Contrataciones del Estado, conforme al Acta Nº 63/16 elaborada por la Comisión de Compras constituida a tal efecto.

Adjudicando a la firma SCG 1887 S.R.L., CUIT N° 30-71228481-8, con domicilio en Avenida San Martín 1748, Piso 1 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, la provisión de quince containers módulos transportables, marca SCG 1887, modelo 7210 - 1 - San Salvador - Georgetown y demás especificaciones, destinados a la Jefatura de Policía de la Provincia, de conformidad con lo cotizado en su oferta y a lo establecido en los pliegos, por un precio unitario de $ 305.683,57 y un importe total de $ 4.585.253,55; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar conveniente a los intereses del Estado.

Rechazando la oferta presentada por la firma Andariega S.R.L., por no cumplir con el punto 2.1 del Pliego de Condiciones Generales.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 26 inciso a) primer párrafo de la Ley N° 5140 t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorias incluida la Ley N° 8964 y sus concordantes con los artículos 6° y 7° nivel 1, apartado 2) y 9° al 104° del Decreto N° 795/96 MEOSP- Reglamentario de las Contrataciones del Estado; y sus modificatorios incluido el Decreto N° 3368/15 MEHF, Ley N° 10.364 y Decreto Reglamentario N° 711/15 MGJ.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio del Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago conforme a la adjudicación dispuesta en el artículo 2° del presente a la firma SCG 1887 S.R.L., por la suma total de Pesos $ 4.585.253,55, previa presentación de la factura correspondiente debidamente conformada por el titular del área y certificado de libre deuda conforme la Resolución Nº 016/12 A.T.E.R.

— — —

DECRETO Nº 2491 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora Norma Graciela Marinelli, DNI N° 16.390.038, en el ámbito de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Despacho Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 4 de enero al 30 de abril del corriente año, por un monto total de $ 31.200,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señora Norma Graciela Marinelli, DNI Nº 16.390.038, por el término de 8 meses, a partir del 2 de mayo de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio Gobierno y Justicia, a efectuar los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2492 MGJ

DISPONIENDO CESE

Paraná, 29 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se comunica el cese de la adscripción de la escribana María Luciana Caminos al Registro Notarial N° 17 con asiento en la ciudad de Chajarí y jurisdicción en todo el Departamento Federación a cargo del escribano Elvio Fabián Capovila; y

Que a fojas 01 obra nota del escribano Elvio Fabián Capovila solicitando el cese de la adscripción mencionada; y

Que a fojas 02, el escribano mencionado fundamenta el pedido de cese en las continuas diferencias de criterios en el manejo de la escribania falta de comunicación, pérdida de confianza y el tiempo extra que le insume el control de la documentación autorizada por la adscripta; y

Que la escribana María Luciana Caminos fue designada adscripta al Registro Notarial referenciado por Decreto N° 267/15 MGJ; y

Que a fojas 03, obra Resolución N° 3/16 del Colegio de Escribanos de Entre Ríos disponiendo el cese de la adscripción a partir del 15 de enero de 2.016 de la escribana María Luciana Caminos al Registro Notarial N° 17, con asiento en la ciudad de Chajarí y Jurisdicción en todo el Departamento Federación a cargo del escribano Elvio Fabián Capovila; y

Que, a fojas 06 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, instando el dictado del Acto Administrativo encuadrando el mismo dentro del artículo 23 Ter. de la Ley N° 6200 y sus modificatorias N° 9003 y N° 9723; y

Que a fojas 09, toma conocimiento la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la solicitud realizada por el escribano Elvio Fabián Capovila de cesar con la adscripción de la escribana María Luciana Caminos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el cese de la adscripción de la escribana María Luciana Caminos, al Registro Notarial N° 17, con asiento en la ciudad de Chajarí y Jurisdicción con todo el Departamento Federación a cargo del escribano Elvio Fabián Capovila, en virtud de los considerandos precedentes.-

Art. 2º — Encuádrase la gestión en las disposiciones del Art. 23° Ter. de la Ley N° 6200 modificada por Leyes N° 9003 y N° 9723.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2491 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Diego Adrián Carmona, DNI N° 24.919.713, en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social por el período 4 de enero al 31 de marzo de 2016, por un monto total de $ 15.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el Secretario de Trabajo y Seguridad Social, señor Oscar Alberto Balla, DNI N° 12.772.646 y el señor Diego Adrián Carmona, DNI N° 24.919.713, por el término de 9 meses, a partir del 1° de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c}, apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N°

7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2494 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Pablo Miguel López Guerra, DNI N° 26.310.173, en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, por el período 4 de enero al 31 de marzo de 2016, por un monto total de $ 18.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el Secretario de Trabajo y Seguridad Social, señor Oscar Alberto Balla, DNI N° 12.772.646 y el señor Pablo Miguel López Guerra, DNI N° 26.310.173, por el término de 9 meses, a partir del 1° de abril de 2.016, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajo efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2495 MGJ

AUTORIZACION

Paraná, 29 de agosto de 2016

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, interesa la autorización para invertir hasta la suma de pesos doscientos cuatro mil doscientos ($ 204.200,00), para atender los gastos que insumen las distintas etapas de diecisiete (17) Concursos Públicos, N° 167 a 183, que comprenderán exámenes escritos y orales, y diecisiete (17) entrevistas personales; y

Que la suma solicitada comprende: a) cinco (5) días de alquiler (con una duración promedio de nueve (9) horas por día del gabinete de informática de la Escuela de Comercio N° 1 Capitán General Justo José de Urquiza (provista de veinticuatro (24) PC); b) gastos para Jurados Técnicos (honorarios, movilidad, alojamiento, cena y refrigerio); y c) cinco (5) días de entrevistas personales, en las que participan los once (11) miembros que integran el Consejo de la Magistratura, el Secretario General del mismo y personal administrativo (trece (13) personas), con una duración promedio de doce (12) horas cada una de ellas y en las que se los asiste con un refrigerio; y

Que es procedente, autorizar al Consejo de la Magistratura a realizar una contratación directa con la Escuela Secundaria N° 36 “Cap. Gral. J.J. de Urquiza”, por el alquiler de la Sala de Informática de la citada institución escolar, por cinco (5) días, por un monto total de pesos diez mil quinientos ($ 10.500,00); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha efectuado la reserva preventiva de fondos, adjuntando a fojas 5 el volante respectivo, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que el presente se dicta en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 175° inciso 10 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos; y

Que obra intervención a fojas 09 y vuelta, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, estableciendo el encuadre legal aplicable al presente trámite y expidiéndose favorablemente a la prosecución del trámite; y

Que la gestión se encuadra en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 1 y 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140 y los artículos 6 y 7 punto 3 del Decreto N° 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y modificatorios, incluido el Decreto N° 3368/15 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos, a invertir hasta la suma de pesos ciento noventa y tres mil setecientos ($ 193.700,00), en la realización de las pruebas de oposición correspondientes a los Concursos Públicos N° 167 a 183 (17), que comprenderán exámenes escritos y orales, y diecisiete (17) entrevistas personales, en concepto de honorarios, movilidad, hospedaje, alquiler de salón, entrevistas personales y refrigerios a los jurados técnicos, contra la rendición de facturas en tales conceptos debidamente conformadas por el titular del área.

Art. 2º — Autorízase al Consejo de la Magistratura a realizar la contratación directa con la Escuela Secundaria N° 36 “Capitán Gral. Justo José de Urquiza”, por el alquiler de la Sala de Informática por cinco (5) días, por el monto de pesos diez mil quinientos ($ 10.500,00).

Art. 3º — Encuádrase la gestión los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 1 y 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140 y los artículos 6 y 7 punto 3 del Decreto N° 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y modificatorios, incluido el Decreto N° 3368/15 MEHF.

Art. 4º — Impútase el gasto a: DA 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2/3 - Partida Principal 5/9/4 - Partida Parcial 6/9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto 2016.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer entrega de los fondos autorizados en los artículos 1 y 2° del presente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítase las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2496 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora Betiana María Noél Medina, DNI N° 27.006.395, en el ámbito de la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 1° de marzo al 30 de abril del corriente año, por un monto total de $ 15.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señora Betiana María Noél Medina, DNI N° 27.006.395, por el término de ocho (8) meses, a partir del 2 de mayo de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2596 MCYC

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Spots: Enfermedades Respiratorias - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en el mes de julio del corriente año en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de $ 402.456,66, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia- haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2597 MCYC

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del Aviso oficial: Aviso: “Invitación a la Carrera del Turismo Carretera en el Autódromo de la ciudad de Concepción del Uruguay” Gobierno de Entre Ríos, los días 23 y 24 de junio del corriente año, en distintos medios gráficos y por la suma de $ 203.742,24, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y

conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2921 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL

Paraná, 24 de agosto de 2015

VISTO:

La realización del "Curso de Eutonia" organizada por el Colegio de Obstetras de Entre Ríos, el mismo cuenta con una carga horaria de 30 horas cátedras teórico-practicas, a llevarse a cabo a partir del 8 de agosto de 2015 hasta el mes de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso tiene como objetivo fundamental brindar herramientas adecuadas a las profesionales obstetras para que puedan incorporar a sus prácticas elementos de eutonia, asimismo, brindar conocimientos básicos acerca del vínculo temprano "madre-bebe" en una actividad teórico practica que posibilite realizar observaciones de carácter preventivo y/o psicoprofilactico;

Que debido a la importancia de dicho evento y a la temática a desarrollar es procedente declarar de Interés Ministerial el mismo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de Interés Ministerial la realización del "Curso de Eutonia" organizado por el Colegio de Obstetras de Entre Ríos el mismo cuenta con una carga horaria de 30 horas cátedras teórico - prácticas, a llevarse a cabo a partir del 8 de agosto de 2015 hasta el mes de octubre de 2015, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2922 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Actualizando la prórroga por un año, desde 01-01-15 hasta el 31-12-15, para la habilitación del móvil de alta complejidad adultos, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI/F 3550, año 2008, dominio HED 521, chasis Nº 8AC9036628A987894, motor N° 611981–70-076609, perteneciente a Subsistema de Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas de Alta Complejidad Adultos, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI/F 3550, año 2008, dominio HED 521, chasis N° 8AC9036628A987894, motor Nº 611981-70-076609, perteneciente a la firma SEM Emergencias SRL, CUIT Nº 30-71237022-6, ubicada en calle Urquiza N° 1470 de la ciudad de Paraná, cuyo director médico es el Dr. Jorge Rodolfo Baigorria, MP N° 4940.

RESOLUCION Nº 3104 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil ($ 47.149.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dar solución parcial a las partidas de funcionamiento de diversos hospitales, por la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil ($ 47.149.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto N° 5107/14 MEHF;

Que la presente facultad es conforme a la autoridad conferida mediante Decreto N° 4525/14 GOB.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil ($ 47.149.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en merito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto N° 5107/14 MEHF.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 3105 MS

Paraná, 9 de septiembre de 2015

Habilitando por el período de 3 años, la sala de tomografía computada perteneciente al Hospital Materno Infantil "San Roque", sito en calle La Paz N° 435 de la ciudad de Paraná, bajo la responsabilidad médica del Dr. Ernesto Pablo Uriburu, MP N° 7646, especialista en Diagnóstico por Imágenes, al igual que el equipo instalado en dicha sala, un tomógrafo computado multicorte de 16 canales, marca Toshiba Asteion 16, con bomba de infusión Medrad Visaron CT, estación de trabajo Vitrea 2 e impresora láser multiformato Fuji Drypix 7000, (lo cual no genera residuos de líquidos para revelar), conforme a lo informado por el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 3106 MS

Paraná, 9 de septiembre de 2015

Habilitando por el período de 3 años, la Sala de Radiología Convencional, ubicada en el Sanatorio Urdinarrain Cooperativa de Trabajo Limitada, sito en Avenida Libertad N° 794 de la ciudad de Urdinarrain Departamento Gualeguaychú, bajo la Dirección Médica del Dr. Raúl Eduardo Ronconi, MP N° 5114 y del equipo marca General Electric 500 MA -125 Kv, compuesto por comando de PC convencional, generador de alta tensión trifásico marca CGR, potencia 500 MA-125 Kv, con salida para dos tubos; 1 soporte de tubo área tipo 3 D, suspendido del techo, con movimientos tridireccionales, tubo de RX con calota de ánodo giratorio General Electric, modelo Maxi RA y 2.000.000 HU, de alta velocidad 08-70 KW, focos 03-1.2 mm con colimador luminoso multiplano, Potter Bucky mural con parrilla antidifusora relación 10-1 de 103 líneas; 1 equipo de RX (portátil) 100 MA - 80 Kv, marca Rayón, que funcionan bajo la responsabilidad de uso del Dr. Andrés Lucio Borzone, MP N° 7515, especialista en Diagnóstico por Imágenes.

Habilitando por el período de 3 años, la Sala de Ecografía, ubicada en el Sanatorio Urdinarrain Cooperativa de Trabajo Limitada, sito en Avenida Libertad N° 794 de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, bajo la dirección médica del Dr. Raúl Eduardo Ronconi, MP N° 5114 y de 1 ecógrafo marca Aloka (portátil), modelos B-B, B-M y M, equipado con transductores tipo Aloka, frecuencia 3,5 mhz (abdominal), 5,0 mhz (transcavitaria), 7,5 mhz (partes blandas), 3,5 mhz (cardiológico), bajo la responsabilidad de uso del Dr. Andrés Lucio Borzone, MP N° 7515, especialista en Diagnóstico por Imágenes.

— — —

RESOLUCION Nº 3107 MS

EXCEPTUANDO RESOLUCION

Paraná, 9 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, solicita la excepción a la Resolución N° 2088/91 SS, a fin de continuar con el tratamiento del paciente Laureano Stricker, DNI N° 42.581.742, de 14 años de edad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución dispone que la edad límite máxima de atención en el nosocomio ut supra referenciado, será de 14 años inclusive;

Que conforme el diagnóstico, el paciente padece de desnutrición primaria de segundo grado, con antecedente de reflujo gastroesofágico, recibiendo atención en el Servicio de Nutrición y Diabetes Infantil, por lo que se solicita tal excepción, a fin de que el paciente no resulte perjudicado por el cambio que implica su traslado y continuación de tratamiento en un hospital de adultos;

Que por lo expuesto es procedente continuar la atención del paciente Laureano Stricker, DNI N° 42.581.742, en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que la Auditoria Medica y la Direccion de Atención Medica de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que la Direccion de Asuntos Jurídicos jurisdiccional ha efectuado el dictamen correspondiente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Exceptuar de los alcances de la Resolución N° 2088/91 SS, al paciente Laureano Stricker, DNI N° 42.581.742, de 14 años de edad, a fin de continuar con la atención que recibe en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por padecer de desnutrición primaria de segundo grado, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 3108 MS

Paraná, 9 de septiembre de 2015

Transfiriendo desde el Hospital "San Roque" de Rosario del Tala al Centro de Salud "Rosalía Pérez de Vergara" de Gobernador Sola -

Departamento Tala, una ambulancia marca Mercedes Benz Sprinter - año de fabricación 2003 - Chasis N° 8AC9036614A911839 - motor N° 61198770010759 - dominio EGM 219.

Encuadrando el presente tramite en las disposiciones establecidas en el artículo 57° del Decreto Nº 404/95 MEOSP - texto único y ordenado de la Ley 5140.

— — —

RESOLUCION Nº 3109 MS

CONSTITUYENDO FONDO PERMANENTE

Paraná, 9 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de constituir un Fondo Permanente Unidades Territoriales Descentralizadas para UGP - Incluir Salud de este Ministerio, por la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que surge lo necesidad de constituir este fondo permanente para atender erogaciones de beneficiarios del programa federal Incluir Salud que concurran a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por derivaciones del efector público Provincial;

Que el citado Fondo Permanente Unidades Territoriales Descentralizadas es destinado a financiar erogaciones c1asificadas según su objeto como bienes de consumo, Servicios no personales, y bienes de uso;

Que por Resolución N° 845/15 MS se designó como Coordinador del Programa Incluir Salud al Sr. Goncebat Hernan Carlos DNI N° 25.126.589;

Que se designa como responsable del Fondo Permanente Unidades Territoriales Descentralizadas al Sr. Goncebat Hernán DNI N° 25.126.589, siendo asignado un monto de pesos diez mil ($ 10.000,00);

Que a tal efecto la Subsecretaría de Administración jurisdiccional, ha realizado el informe técnico correspondiente;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión encuadra dentro del Decreto N° 35/2013 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Constituir el Fondo Permanente Unidades Territoriales Descentralizadas con destino a UGP – Incluir Salud, por un monto de pesos diez mil ($ 10.000,00), para atender erogaciones de beneficiarios del programa federal Incluir Salud que concurran a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º - Asignar como responsable de Fondo Permanente Unidades Territoriales Descentralizados con destino a UGP - Incluir Salud, al Sr. Goncebat Hernan Carlos, DNI N° 25.126.589, quien rendirá cuentas ante el Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, en merito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Encuadrar la presente gestión dentro del Decreto N° 35/2013 MEHF.

Art. 4º - Los gastos realizados conforme el Fondo Permanente Unidades Territoriales Descentralizadas constituido en el articulo 1° del presente, deberán tener como destino el inciso 2) bienes de consumo, inciso 3) servicios no personales e inciso 4) bienes de uso, y serán financiados con Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 0001.

Art. 5º - Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 3110 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dar solución a prestaciones de carácter urgente en el Hospital “San Martín” de Paraná, por la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000,00), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto N° 5107/14 MEHF;

Que la presente facultad es conforme a la autoridad conferida mediante Decreto N° 4525/14 GOB.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras; Departamento Atención Médica y Ministerio de Salud; mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma decesos quinientos mil ($ 500.000,00), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en merito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto N° 5107/14 MEHF.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 3111 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL

Paraná, 9 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Asociación Entrerriana de Ayuda a Personas con Fibrosis Quistica “Alguien Como Yo Fq”, solicita se declare de Interés Ministerial ”El Día Internacional de la Fibrosis Quistica” a llevarse a cabo el día 8 de setiembre de 2015, en el horario estimado de 18 hs. a 21 hs., en la plaza 1° de Mayo de esta ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que para la citada realización solicita el otorgamiento de una partida por la suma total de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta ($ 4.850,00) con destino a solventar gastos;

Que a fs. 5/6 se adjuntan constancias que acreditan a dicha Asociación, Certificación N° 223/14 DIPJ, Resolución N° 360 DIPJ, constancia de inscripción en AFIP, y Personería Jurídica N° 360/2010;

Que la Direccion General de Administración jurisdiccional, ha efectuado la reserva de los fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegada Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que de acuerdo a lo actuado y/o característica el presente otorgamiento de fondos corresponde encuadrar en las disposiciones de Ley 5140 - Ley 5140 Contabilidad y Reglamentación de las Contrataciones del Estado, debiendo acreditar el destino de los fondos remitiendo facturas debidamente conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, dentro de las 72 hs. de entregado los fondos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de Interés Ministerial “El Día Internacional de la Fibrosis Quistica” a llevarse a cabo el día 8 de setiembre de 2015, en el horario estimado de 18 hs. a 21 hs., en la plaza 1° de Mayo de esta ciudad de Paraná, organizado por la Asociación Entrerriana de Ayuda a Personas con Fibrosis Quistica ”Alguien Como Yo, Fq”.

Art. 2º - Otorgar un auspicio económico a la Asociación Entrerriana de Ayuda a Personas con Fibrosis Quistica “Alguien Como Yo Fq”, por la suma total de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta ($ 4.850,00) con destino a solventar gastos por la realización de ”El Día Internacional de la Fibrosis Quistica” a llevarse a cabo el día 8 de setiembre de 2015, en el horario estimado de 18 hs. a 21 hs, en la plaza 1° de Mayo de esta ciudad de Paraná, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Encuadrar el anticipo de fondos en las disposiciones de Ley 5140 Contabilidad y Reglamentación de las Contrataciones del Estado, debiendo acreditar el destino de los fondos remitiendo facturas debidamente conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud dentro de las 72 hs. de entregado los fondos.

Art. 4º - Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 – SJ 00 - ENT 0000 – PG 01 – SP 00 –PY 00 – AC 01 - OB 00 – F 3 – FU 14 - FF 11 – SF 0001 – I 5 -PR 1 – PA 7 – SPA 0000 - DT0 84 – UG 07.

Art. 5º - Facultar a la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar la entrega de los fondos a la Sra. Fátima Soledad Beatriz Heinze, DNI Nº 31.862.448, presidente de la Asociación Entrerriana de Ayuda a Personas con Fibrosis Quistica “Alguien Como yo Fq”, por un monto total de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta ($ 4.850,00), debiendo acreditar el destino de los fondos remitiendo facturas debidamente conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 6º - Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 3112 MS

Paraná, 9 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA, de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al Sr. José Eduardo Ríos, DNI N° 14.299.342, beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-9118085/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.720,00, en concepto de prestaciones realizadas según Facturas “B” N° 0001¬00005204 y 0001-00005196 ambas del 30-07-15, obrantes a fs. 26 y 28 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Convenio N° 973/03 SES, con valores actualizados por Resolución N° 177/15

MS y Resolución N° 545/15 MS y Decreto N° 3912/12 MS - Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud -

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio para que efectúe el pago de la suma de $ 3.720,00, a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3113 MS

Paraná, 9 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con Maria D. Diaz de Oro Verde – Departamento Paraná - por la suma de $ 2.041,20, según Factura "C" N° 0001-00000226 del 02-06-15, obrante a fs. 2 de autos, en concepto de servicio de transporte escolar correspondiente al mes de mayo/15, al beneficiario N° 405-8765454/00 - Franco Iván Yurka, DNI N° 44.283.833.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -apartado B - inciso C - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - apartados a y b y su Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS -Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud -.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a Maria D. Diaz de Oro Verde - Departamento Paraná - la suma de $ 2.041,20, en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3114 MS

Paraná, 9 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 39.700,00, a favor del Sr. José Ángel Dietz, DNI N° 10.281.543, domiciliado en Zona Rural s/n° de Aldea Brasilera - Dpto. Diamante, destinado a solventar gastos para continuar con tratamiento de terapia hermética de presión negativa, siendo responsable la Sra. Cecilia Elizabeth Dietz, DNI N° 34.196.757.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas panel Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 39.700,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. José Ángel Dietz, DNI N° 10.281.543, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3115 MS

Paraná, 9 de setiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.980,00, a favor del Sr. Jesús Ramón Reynoso, DNI N° 11.114.914, domiciliado en calle G. Marizza Nº 115 de Hernandarias, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, siendo responsable el Sr. Luis Alberto Reynoso, DNI N° 10.282.269.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 14.980,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Jesús Ramón Reynoso, DNI Nº 11.114.914, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3116 MS

Paraná, 9 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.150,00, a favor de la Sra. Cintia Azucena Arriondo, DNI Nº 33.928.814, domiciliada en calle Victoria s/nº de Macia, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, para la paciente Walquiria Cintia Yuliana Arriondo, DNI N° 49.566.750.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de Provincia y la transferencia al Hospital "Falucho" de Macia, por un importe de $ 1.150,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Cintia Azucena Arriondo, DNI N° 33.928.814, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3117 MS

Paraná, 9 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.040,00, a favor de la Sra. Lucila Celina Castro, DNI N° 29.841.165, domiciliada en calle Alte. Brown s/n° de Villa Domínguez - Dpto. Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de estudios, siendo responsable la Sra. Nilda Noemí Zabala, DNI Nº 16.569.270.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.040,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Lucila Celina Castro, DNI N° 29.841.165, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3118 MS

Paraná, 9 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.380,00, a favor del Sr. Julio Marcos Verdun, DNI N° 21.4269.277, domiciliado en calle Independencia N° 110 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de estudio.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.380,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Julio Marcos Verdun, DNI Nº 21.426.277, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3119 MS

Paraná, 9 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 39.700,00, a favor del Sr. José Ángel Dietz, DNI N° 10.281.543, domiciliada en Zona Rural s/nº de Aldea Brasilera, destinado a solventar gastos para la continuidad del tratamiento de terapia de hermética de presión negativa, siendo responsable la Sra. Cecilia Elizabeth Dietz, DNI Nº 34.196.757.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultar a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 39.700,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. José Ángel Dietz, DNI N° 10.281.543, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3120 MS

Paraná, 9 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.500,00, a favor de la Sra. Ramona Graciela Lucero, DNI Nº 17.897.340, domiciliada en calle Florida N° 272 de Cerrito, destinado a solventar gastos por la compra de audífono.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.500,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Ramona Graciela Lucero, DNI, N° 17.897.340, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.1

— — —

RESOLUCION Nº 3121 MS

Paraná, 9 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.290,42, a favor de la Sra. Lorena Beatriz Castillo, DNI N° 25.564.781, domiciliada en Arroyo Barú de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento de julio a octubre del 2015, para el paciente Erwin Adrián Bernardez, DNI N° 42.801.889, beneficiario Incluir Salud N° 405-8240393-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Chacabuco" de Arroyo Baru – Colón, por un importe de $ 14.290,42, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Lorena Beatriz Castillo, DNI N° 25.564.781, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3122 MS

Paraná, 9 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.738,00, a favor del Sr. Florencio Oscar Albornoz, DNI N° 8.452.498, domiciliado en calle Puerto Argentino N° 124 – Bº Moreno de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de estudio, siendo responsable la Sra. Dora Beatriz Chimento, DNI N° 13.353.744.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Florencio Oscar Albornoz, DNI N° 8.452.498, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3123 MS

Paraná, 9 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.380,00, a favor del Sr. Eduardo Javier Quiroga, DNI N° 24.223.863, domiciliado en calle Pte. Perón N° 1780 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.380,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Eduardo Javier Quiroga, DNI Nº 24.223.863, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3124 MS

Paraná, 9 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $

7.500,00, a favor de la Sra. Liliana María Campagnoni, DNI N° 16.048.279, domiciliada en calle Francia y Morath s/nº de Paraná, destinado a solventar gastos para la compra de audífono.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.500,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Liliana María Campagnoni, DNI N° 16.048.279, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3125 MS

Paraná, 11 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 36.813,00, a favor de la Sra. Miriam Noemí Noerenberg, DNI N° 18.481.181, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 258 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Braian Ezequiel Schneider, DNI N° 37.222.492.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 36.813,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Miriam Noemí Noerenberg, DNI N° 18.481.181, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Spesot Orlando Francisco José s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19317, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ORLANDO FRANCISCO JOSE SPESOT, MI N° 5.942.284, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 07/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00011820 3 v./10.2.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, secretario Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Goyeneche de Pozzatti, Nora Gladys Pozzatti, Atilio Remo s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 492, cita por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don ATILIO REMO POZZATTI, DNI Nº 5.821.393, ocurrido el día 11 de agosto de 2016 en Concordia (Entre Ríos), vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de noviembre de 2016. Visto ... Resuelvo: 1... 2... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994- A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de diciembre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00011833 3 v./10.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Leguizamon Ramón Donato y Royano Hortencia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7710, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROYANO HORTENCIA MARÍA, DNI 4.597.139 y LEGUIZAMON RAMÓN DONATO, DNI 5.802.677, quienes fueran vecinos de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y fallecieran en esta ciudad en fecha 06 de mayo de 2002 y 07 de junio de 2015 y cuyo ultimo domicilio fuera en calle Chile y Alem de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 13 de diciembre de 2016 Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hortencia María Rayano y Ramón Donato Leguizamon, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 27 de diciembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00011834 3 v./10.2.17

— — —

Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados "Aguiar Modesto y Arriguria Vianney s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7693, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUIAR MODESTO, MI 5.811.634, fallecido en Concordia, en fecha 20 de febrero del 2004 y VARRIGURIA VIANNEY, MI N° 3.940.213, fallecida en Concordia, en fecha 20 de agosto del 2016, ambos vecinos que fueran del Departamento Concordia, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 24 de noviembre de 2016. Visto: El promocional de fs. 15 y documentación acompañada, proveyendo según lo dispuesto por los Arts. 3545, 3546 y ss. del Código Civil, 2340, 2424, 2425 y ss. del CCyC, y 718, 728 y CCS del CPCyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Stella Maris, Cesar Daniel, Modesto y Alberto Fabián Aguiar, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Mariana Esther Pinedo, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención; 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Modesto Aguiar; MI Nº 5.811.634 y de Vianney Arriguria, MI Nº 3.940.213, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho o los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten; 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal: 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos; a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 16 de diciembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00011838 3 v./10.2.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Colmenio Luisa Fátima - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.031, Año 2015, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. LUISA FATIMA COLMENIO, DNI N° 11.107.079, que falleciere en fecha 14 de octubre de 1987, en Buenos Aires, argentina, y domiciliada en calle Etchevehere s/n de Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 20 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00011825 3 v./10.2.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ekkert Guillermo Arnoldo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.686, Año 2016, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. GUILLERMO ARNOLDO EKKERT, DNI N° 5.898.515, que falleciere en fecha 6 de octubre de 2016, en Diamante, argentino y domiciliado en calle Sarmiento Nº 677, de la ciudad de Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011826 3 v./10.2.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Masetto, Vicente Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13105/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE LUIS MASETTO, DNI N° 05.772.035, fallecido el día 05 de mayo de 2012, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 6 de diciembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), ci-

tando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultándose al Dr. Carlos Adrián Arruda y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 6 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00011840 3 v./10.2.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal (ER), a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados "Short, Abel Conrado s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 17821, cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ABEL CONRADO SHORT, LE N° 5.796.562, casado, argentino, nacido en Villaguay el 12 de abril de 1934 y fallecido en Paraná el 11 de marzo de 2000, hijo de Federico Short y de Jerónima Arrua, vecino que fuera de Colonia Federal.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 21 de noviembre de 2016. Visto ... Resuelvo: 1. Tener... 2. Tener por presentado al Dr. Nicasio Roberto Tito en representación de Abel Omar, Ubaldo Alcides y Elida Rosa Short, como así también de Ramona Pérez en mérito a las facultades conferidas en las cartas-poder agregadas a fs. 3 y 4, por denunciados los domicilios reales de sus mandantes y por constituido domicilio procesal, por parte, désele intervención. 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Abel Conrado Short, LE N° 5.796.562, casado, argentino, nacido en Villaguay el 12 de abril de 1934 y fallecido en Paraná el 11 de marzo de 2000, vecino que fuera de Colonia Federal. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. Dar... 6. Líbrese ... 7. Notifíquese ... 8. Adjúntese... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 24 de noviembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00011803 3 v./9.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados "Demichelis, Luis Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 17820, cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de LUIS RODOLFO DEMICHELIS, MI N° 5.775.454, argentino, casado, nacido en Distrito Chañar, el 2 de enero de 1928 y fallecido en Federal el 25 de junio de 1981, hijo de Juan Bautista Demichelis y Albina Cabrera, vecino que fuera de Distrito Chañar.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 21 de noviembre de 2016. Visto ... Resuelvo: 1. Tener... 2. Tener por presentado al Dr. Nicasio Roberto Tito en representación de María Inés, Félix, José María, Jorge, Luis Domingo, Roberto y Guillermo Demichelis como así también de María Celestina Vera, en mérito a las facultades conferidas en la carta-poder agregada a fs. 3, por denunciados los domicilios reales de sus mandantes y por constituido domicilio procesal, por parte désele intervención. 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Luis Rodolfo Demichelis, MI N° 5.775.454, argentino; casado, nacido en Distrito Chañar el 2 de enero de 1928 y fallecido en Federal el 25 de julio de 1981, hijo de Juan Bautista Demichelis y Albina Cabrera, vecino que fuera de Distrito Chañar. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. Dar... 6. Líbrese ... 7. Notifíquese... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 24 de noviembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00011804 3 v./9.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados "Stadelmann ó Stalman, Jorge s/ Información sumaria (Hoy: Sucesorio)" (N° 709) "Acumulados: Lombardo, Juan José y Francovig, María Celia s/ Sucesorios" cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de: a) JUAN JOSÉ

LOMBARDO, MI N° 5.810.589, argentino, nacido en Distrito Diego López, el 15 de septiembre de 1938 y fallecido en Concordia el 11 de julio de 1988, hijo de Julio Antonio Lombardo y María Celia Francovig, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Artussi s/n; y, b) MARÍA CELIA FRANCOVIG, MI N° 5.055.261, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos el 6 de septiembre de 1910 y fallecida en Federal, el 9 de julio de 1993, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza s/n.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 19 de diciembre de 2016. Visto ... Resuelvo: 1. Tener... 2. Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Passarella, en representación de Marcos Carlos Osuna, en mérito a las facultades conferidas en la carta-poder agregada a fs. 92, por denunciado el domicilio real de su mandante en calle Donovan Nº 1105, de esta ciudad y por constituido domicilio procesal en calle Paraná Nº 569, por parte, désele intervención 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Juan José Lombardo, MI N° 5.810.589, argentino; nacido en Distrito Diego López el 15 de septiembre de 1938 y fallecido en Concordia el 11 de julio de 1988, hijo de Julio Antonio Lombardo y María Celia Francovig, vecino que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle Artussi s/n; y b) María Celia Francovig, MI N° 5.055.261, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos el 6 de setiembre de 1910, y fallecida en Federal el 9 de julio de 1993, vecina que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle Urquiza s/n, disponiéndose la acumulación de ambos procesos con el de Jorge Stadelmann. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5. Dar... 6. Líbrese oficio... 7. Notifíquese... 8. Notificar... 9. Agregar... a la caratula "Acumulados Lombardo Juan José y Francovig, María Celia s/ Sucesorios". Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 21 de diciembre de 2016 – **María Laura Gallegos**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00011806 3 v./9.2.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Zarate Francisco Ramón o Zarate Francisco - Romero Justa - Zarate Marcelino Eladio s/ Sucesorio ab intestato", NE 1732 - 2015, cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sres. ZARATE FRANCISCO RAMÓN o ZARATE FRANCISCO, fallecido el día 27 de octubre de 1983; ROMERO JUSTA, fallecida el día 13 de noviembre de 1988 y ZARATE MARCELÍNO ELADIO, fallecido el día 05 de febrero de 1992, vecinos que fueran de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 31 de octubre de 2016 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Zárate o Francisco Ramón Zárate, de Justa Romero y de Marcelino Eladio Zárate, para que lo acrediten dentro del término de diez días.- ... Notifíquese y déjese copia. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 13 de diciembre de 2016 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00011812 3 v./9.2.17

— — —

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Dupré, Rosa Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1847 del año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. DUPRÉ ROSA FRANCISCA, fallecida el día 20 de julio de 2012, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 10 de noviembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Francisca Dupré, DNI N° 1.236.878, fallecida en fecha 20-07-2012, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación.- Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 15 de diciembre de 2016 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00011813 3 v./9.2.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño, interino, en los autos caratulados "Alul Alia Francisca y otra s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2576, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de ALIA FRANCISCA ALUL, MI N° 5.051.943, ciudadana fallecida en General Campos (ER), el día 09 de octubre de 1992, cuyo último domicilio fue Bme. Mitre Nº 583 de la ciudad de General Campos (ER), y de MARIA SARA MEYER, DNI 13.232.001, fallecida en Paraná (ER) el 02 de noviembre de

2016, cuyo último domicilio fue Mitre Nº 504 de la ciudad de General Campos (ER), para que en el plazo de treinta días lo acrediten-

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 21 de diciembre de 2016.- Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC es que: Resuelvo: 1. ... 2.- ... 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que así lo acrediten. 4.- ... 5. ... 6.- ... 7.- ... 8.- A lo demás oportunamente.- Notifíquese.- Fdo.: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 29 de diciembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00011800 3 v./9.2.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría única de quien suscribe, en autos caratulados "Rossi, Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 13.062 - 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ROSSI, MI N° 5.950.957, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en la ciudad de Victoria (E.R), en fecha 30 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 30 de diciembre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00011837 3 v./10.2.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Fernández Elsa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18160, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ FERNANDEZ, DNI N° 18.243.703, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 21/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011844 3 v./13.2.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Fridman Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15502, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GREGORIO FRIDMAN, Documento Nacional Identidad 5.894.585, fallecido en Paraná el 6 de noviembre de 2008 y vecino que fuera del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00011861 3 v./13.2.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER), a cargo de la Dra. Maria José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes JORGE MARIA FRANCO, de nacionalidad argentino, identificado con DNI N° 5.774.576, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 317 de Colón (ER), vecino que fue de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, fallecido en Colón (ER), el 1° de julio de 2006 e INES GOMEZ, de nacionalidad argentina, identificada con DNI N° 3.737.949, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 317 de Colón (ER), vecina que fue de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, fallecida en Colon (ER), el 1º de diciembre de 2016, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados "Franco Jorge Maria - Gómez Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.568, Año: 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 21 de diciembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. Maria José Diz, Jueza".

Colón, 28 de diciembre de 2016 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00011847 3 v./13.2.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Confalonieri Aníbal Julio César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4459/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL JULIO CESAR CONFALONIERI, MI N° 10.298.582, con último domicilio en calle Antártida N° 1255 de la ciudad de Chajarí, fallecido en fecha 19/05/2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 5 de diciembre de 2016.- Por presentada Mabel Beatriz Confalonieri con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Aníbal Julio Cesar Confalonieri, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 16 de diciembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00011845 3 v./13.2.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón, -Art. 728 del CPCC, a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don GARCIA ALBERTO AGUSTIN, MI 5.844.714, vecino que fuera de la localidad de Gral. Galarza, Departamento Gualeguay (ER), fallecido en la localidad de Gral. Galarza, el día 04 de octubre de 2000, y de doña ANGELONI RAMONA CATALINA TERESA, DNI 1.935.510, vecina que fuera de la localidad de Gral. Galarza, Departamento Gualeguay (ER), fallecida en esa la localidad de Gral. Galarza, el día 23 de julio de 2016. Quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados "García Alberto Agustín y Angeloni Ramona Catalina Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 9969, y cuya resolución en su parte pertinente dice:

"Gualeguay, 25 de noviembre de 2016 ... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Alberto Agustín García y Ramona Catalina Teresa Angeloni, vecinos que fueran de la localidad de Gral. Galarza, Dpto. Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del C.P.C.C.-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días ... Fdo: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 20 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011841 1 v./9.2.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, despacho a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, secretaria, en los autos caratulados: "Bermudez Darío Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4925 - año: 2016), cita y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la ultima publicación de edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DARIO ALBERTO BERMUDEZ, DNI N° 16.798.944, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos a los 09 días del mes de junio de 2015, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos.- Publíquese por un día.

La Paz, 29 de diciembre de 2016 – **Susana María Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00011842 1 v./9.2.17

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez Dr. Lautaro Caballero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Secretaría de la Dra. Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Portillo Modesto Conrado S/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8105, año 2.016, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de MODESTO CONRADO PORTILLO, LE 5.864.487, hijo de Francisco Santos Portillo y Modesta Celia Portillo, nacido en Rosario del Tala, Dpto. Tala el 11 de agosto del año 1937 en Rosario del Tala, fallece en Rosario del Tala el 21/1/2016 siendo su último domicilio en calle San José de Flores Nº 416 de la ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, de estado civil casado en primeras nupcias con Nilda Beatriz Rolando, DNI 5.864.487.

Se transcribe la resolución que así lo dispone en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 11 de octubre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener

por presentado al Dr. Fernando Ochoa ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Modesto Conrado Portillo, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, Art. 2340 del Cód Civil .. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 7 de noviembre de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011862 1 v./9.2.17

— — —

El Sr. Juez Dr. Lautaro Caballero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Secretaría de la Dra. Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Zarate Rubén Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8174 año 2016, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de RUBÉN RAMÓN ZARATE, LE 5.866.546, hijo de José Ramón Zarate y Angélica Etelvina Luna, nacido en Rosario del Tala, Dpto. Tala el 19/2/1939 en Rosario del Tala, fallece en Rosario del Tala el 4/3/2014 siendo su último domicilio en calle Colón Nº 141 de la ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, de estado civil casado en primeras nupcias con Dora Maria González, LC 5.490.723.

Se transcribe la resolución que así lo dispone en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 23 de Noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a la Sra. Dora Maria González, Claudia Angélica Zarate y Rubén Fernando Zarate, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Fernando Ochoa, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles la intervención que por derecho tuvieren lugar. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rubén Ramón Zarate, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, diciembre de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011863 1 v./9.2.17

REMATES

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

Por Mauro Ronconi

El Juez a cargo del Juzgado de Familia de Gualeguaychú, Dr. Héctor D. Vassallo, Secretaría N° 2, de la Dra. Lucia Roko, ha decretado la venta en pública subasta del automotor dominio TZT 332, tipo Pick Up, marca Ford, modelo F-100, año 1979, motor marca Perkins N° PA402402B, chasis marca Ford N° KA1JXY35905, por el martillero designado Mauro Ronconi, que se realizará en galerías del edificio de Tribunales, 1er. Piso, calle S. Peña N° 94, Gualeguaychú, día 7 de marzo de 2017, a las 11.30 horas, sin base, al contado y al mejor postor, debiendo integrarse en el mismo acto total del precio con más la comisión de práctica al martillero.

El bien puede ser revisado en calle Córdoba N° 264, Urdinarrain. Publíquese por dos días.

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2016 – **María Lucía Roko,** secretaria.

F.C.S. 502-00011853 2 v./10.2.17

C. DEL URUGUAY

Por Ernesto Oscar Campos
Matr. COMPER N° 866

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Fabiana Hilgert, comunica por dos (2) días en los autos "Palma Rodolfo Miguel c/ Vivot Carlos Guillermo s/ Ejecutivo", Expte. Nº 4606E – Fº 192 – Año 2013, que el martillero público Don Ernesto Oscar Campos, matrícula (COMPER) N° 866, rematará de contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, el día 23 de febrero de 2017 a las 11:30 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si este resulta inhábil sin necesidad de notificación o publicación alguna (habilitación tácita del Art. 151 del CPCC), en las Galerías del Juzgado Centro Cívico de esta ciudad de Concepción del Uruguay, por ante la actuaria, quien controlará el mismo, el inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro Público local bajo matrícula 113.209 – Dominio Urbano, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Concepción del Uruguay, Cuartel IV, Manzana 8, Lote 1, con domicilio parcelario calle Estrada 668 de esta ciudad y se trata de un inmueble con una superficie de terreno total de 147,67 m2 y 76 m2 de superficie cubierta, según plano de mensura 35.699, Partida Provincial 12-118245/0, con la base del avalúo fiscal vigente ($ 41.893,71), conforme informe de la Delegación de ATER a fs. 113.

Si no existieren postores, pasada media hora se ofrecerá el bien a la venta con la base reducida en un 25% ($ 31.420,28), y si pasada media hora tampoco hubiere oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, Art. 571 del CPCC.

El adquirente deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio total de su compra, en dinero efectivo, con más comisión del martillero (4%) e IVA por ambos conceptos, si correspondiere y la parte proporcional del Impuesto de sellos (1%), el saldo de precio se abonará dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate – Art. 566 CPCC y previo a la expedición de testimonios deberá reponerse el Impuesto a la transmisión de dominio previsto en el Art. 13 Inc. 5° de la Ley Impositiva Provincial N° 9622/05; gravámenes, embargos, deuda por impuestos, e inhibiciones obrante en autos.

Informe de dominio del Registro Público local de fs. 108/109 vta. El inmueble se encuentra ocupado por su propietario, según mandamiento de constatación obrante en autos. El inmueble a subastar podrá ser revisado los dos (2) días hábiles previos a la subasta, previa concertación de día y hora con el martillero, por consultas dirigirse a sus oficinas de calle 14 de Julio 64 de esta ciudad o llamar al teléfono 03442-433110 en horario de 18 a 20 hs.

En cumplimiento de la Resolución N° 745 AFIP-DGI, se hace saber números de Clave Unica de Identificación Tributaria correspondientes a: martillero (20-12876785-2); actor (23-5.834.374-9) y demandado: (CUIT 20-12726627-2).

C. del Uruguay, 7 de febrero de 2017 – **Fabiana Hilgert**, secretaria.

F.C.S. 502-00011854 2 v./10.2.17

USUCAPION

ANTERIOR

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, a cargo del Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría única de la suscripta, en los autos "Vergara Pablo Carlos c/ Sanabria Timoteo s/ Usucapión", Expte. Nº 8459, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Acción, a Sanabria Timoteo y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble que a continuación se describe para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329º y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Inmueble: 31 Has 59 As.70 Cas., sito en Crucesitas Octava, Departamento Nogoyá, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Arroyo Las Piedras.

ESTE: Recta (8-9) al rumbo S. 06º 30´ E. de 1.281 metros lindando con María Ana Iglesias.

SUR: Recta (9-10) al rumbo S. 69º 10´ O. de 264 metros lindando con María Verónica Iglesias y otros y con camino vecinal.

OESTE: Recta (10-1) al rumbo N. 05º 45´ O. de 1.267 metros lindando con Lydia Fairhurst de Zweegman, el cual se encuentra inscripto 6/07/1926 al Tomo 7, Fº 322, Propiedad 2873, de la sección DR del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a nombre de Sanabria Timoteo, Partida Provincial de ATER Nº 31806.

Nogoyá, 30 de diciembre de 2016 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00011824 2 v./9.2.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Zandomeni Adriana Patricia s- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2529, en fecha 22/12/2016 se ha declarado la quiebra de ADRIANA PATRICIA ZANDOMENI, DNI 27.157.206, CUIL 27-27157206-4, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Salvador Cali N° 399; y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348 piso 1, Oficina "C", ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Daniel Edgardo Cabrera con domicilio constituido en Avenida Ramírez N° 3379 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10/03/2017 inclusive.

Se han fijado los días 24/04/2017 y 07/05/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de diciembre de 2016 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006408 5 v./14.2.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIORES

CONCORDIA

Concurso abierto de oposición y antecedentes para ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos en la ciudad de Concordia s/ Concursos

Concordia, 26 de diciembre de 2016.

Que, por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia en Resolución N° 1165/16 de fecha 29-11-2016 se encomienda a esta Presidencia fije fecha de convocatoria a concurso abierto para el ingreso al Poder Judicial.

En cumplimiento de dicha resolución y conforme a lo establecido por la Ley 5143 y el Reglamento N° 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de Personal,

Se Resuelve:

1.- Convocar a concurso abierto de antecedentes y oposición para ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos, en esta Jurisdicción de Concordia, en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan durante la vigencia del presente concurso.

2.- Disponer la apertura de un registro de aspirantes en la Excma. Sala I en lo Civil y Comercial de la Excma. Cámara de Apelaciones de Concordia, sita en calle Mitre N° 26/28 -Planta Baja- de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción, en original y copia, a partir del día 15-febrero-2017 y por el plazo de veinte (20) días corridos, en el horario de 8 a 10 el que cerrará el 06-marzo-2017 a la hora 10.

Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar. completados en letra mayúscula legible. Con la presentación del formulario deberán acompañarse indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto 3) del presente, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad. Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado "preinscripción" del concurso, desde www.jusentrerios.gov.ar. permitiendo la impresión (original y copia), los cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.

3.- Establecer que los aspirantes deberán: a) ser, conforme Art. 3

Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento N° 16, argentinos nativos o naturalizados, no se podrá inscribir el interesado que no tenga domicilio real en la jurisdicción en que se concursará o sea nativo de la misma; b) tener como mínimo 18 años de edad; c) acreditar buena salud; d) presentar fotocopia autenticada del Título Secundario y/o certificado analítico, certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8° del Decreto Ley 5.143 y respecto de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto a quien; constituir domicilio a los efectos del presente concurso en esta ciudad de Concordia; acompañar la documentación probatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia.

Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.

4.- Convocar a la prueba de oposición, la cual constará de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE TIPEO: Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computaran las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original.

Se computarán como media falta: los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente Y los errores de mayúsculas o minúsculas. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras. Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas.

Esta etapa se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), sito en Avda. Monseñor Tavella y República del Paraguay de esta ciudad "gabinete de informática-iniciándose el día 29-marzo-2017, a la hora 8, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en mesa de entradas de la Excma. Sala 1, en lo Civil y Comercial de la Cámara. de Apelaciones de Concordia; sita en Mitre N° 26/28 3er. piso, de esta ciudad, en los transparentes del Edificio de Tribunales sito en el mismo domicilio y en los Transparentes del Edificio de Tribunales de calle Mitre N° 133 también de Concordia, o de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos.

SEGUNDA ETAPA: EXAMEN DE ORTOGRAFÍA: los postulantes que hayan aprobado la prueba de tipeo deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores -en forma escrita o en computadora, según se determine- sobre temas de índole jurídica. Se otorgará un máximo de diez (10) puntos, descontándose 0,50 puntos por cada palabra con error, aprobándose esta instancia con la obtención de sesenta por ciento (60%) del total del puntaje.

TERCERA ETAPA: EXAMEN DE CONOCIMIENTO: los postulantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y de ortografía, deberán, someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página web del Poder Judicial mencionada ut supra. Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos, aprobándose esta instancia con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba.

Respecto de la segunda y tercera etapas, se llevarán a cabo el mismo día en el lugar establecido y en el horario que fijará el Tribunal oportunamente. Los postulantes quedarán notificados del horario antes señalado y del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas.

Los aspirantes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con Documento Nacional de Identidad original frente al actuario bajo pena de ser excluidos del concurso. Quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento N° 16, quedarán sin más eliminados del Concurso.

5.- Hacer saber que para la calificación se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y títulos y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a la reglamentación vigente.

6.- Hacer saber a quienes se postulen que todas las notificaciones que se dispongan con motivo del concurso se practicarán publicando los listados resultantes de las distintas etapas evaluativas en los transparentes existentes en los Edificios de Tribunales y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos antes referenciada. Sin perjuicio de ello, la planilla con el orden de mérito final se notificará en los domicilios constituidos por los postulantes.

7.- Publicar edictos dando a conocer la convocatoria, por dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de esta ciudad, trasparentes de los Edificios de Tribunales y demás medios que se consideren convenientes.

8.- Comunicar al S.T.J.E.R. a los efectos pertinentes mediante oficio de estilo.

9.- Integrar el Tribunal examinador con el suscripto como presidente de la Sala I, en lo Civil y Comercial a cargo de la Superintendencia y los Sres. Presidentes de las Salas en lo Civil y Comercial N° II -Dr. Justo José de Urquiza-, del Trabajo -Dr. Carlos H. Vianco- y del Tribunal de Juicios y Apelaciones -Dra. Carolina López Bernis- y/o quienes los reemplacen y los respectivos Secretarios de los citados organismos.

10.- Invitar a la Asociación Judicial de Entre Ríos (AJER), a designar veedor para el concurso de ingreso al Poder Judicial a llevarse a cabo en esta jurisdicción -Art. 34 Reglamento N° 16.

11.- Disponer que todo el personal de Cámara quedará afectado según las necesidades de la convocatoria dispuesta.-

Notifíquese y regístrese.

Ricardo I. Moreni, presidente; **Jorge I. Orlandini**, secretario Sala Civil y Comercial 1.

F. 500-00006404 2 v./9.2.17

— — —

C. DEL URUGUAY

Llamado a concurso para el cargo de secretario de la Cámara Contencioso Administrativo N° 2 - C. del Uruguay

Por disposición de la Cámara de en lo Contencioso Administrativo N° 2 de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, se llama a concurso publico de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de secretario de dicho organismo.

Las solicitudes de los interesados, se recibirán entre el 1 de marzo y el 15 de marzo de 2017, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la mesa de entradas de esta Cámara sita en calle Eva Perón N° 175 de Concepción del Uruguay, habiéndose fijado fecha para el examen de oposición para el día martes 18 de abril de 2017, a las 15:00 horas en las dependencias que establezca el Área Informática del Excmo. Superior Tribunal de Justicia; y la entrevista personal el día martes 25 de abril del mismo año, a las 09:00 horas en las dependencias de esta Cámara, Concepción del Uruguay, 1 de febrero de 2017.

Dra. María Fernanda Erramuspe, Dr. Federico José Lacava y Dr. Mariano Alberto López, Dr. Luciano Ulises Ruhl, secretario Concurso.

C. del Uruguay, 2 de febrero de 2017 – **María Fernanda Erramuspe**, presidente.

F. 500-00006396 3 v./9.2.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 5030, caratulados: "Dujovne Liliana Patricia - Su denuncia s/ Robo agravado (imputado Ortiz Edgardo Alejandro - Carran-

za Pablo Gabriel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Edgardo Alejandro Ortiz.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis ... Resuelvo: 1. Declarar a EDGAR ALEJANDRO ORTIZ y PABLO GABRIEL CARRANZA, ya filiados ut supra, autores material y penalmente responsables de los delitos de receptacion sospechosa de bienes ajenos y de robo doblemente calificado por efraccion y por ser en poblado y en banda, en grado de tentativa, en concurso real -Arts. 277, Inc. 1, apartado c) y, 167 Incs. 2 y 3, 42, 45 y 55 del Código Penal-y, condenarlos a la pena única de ocho (8) años y ocho (8) meses prisión de cumplimiento efectivo y de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo -respectivamente-, comprensivas de las condenas dictadas por los tribunales de la Provincia de Córdoba, debiendo practicarse inmediato computo por parte de la señora Directora de la OGA. Costas a cargo de los incursos, en partes iguales -Art. 584 ss. y cc. del CPP.

II - Disponer que Edgar Alejandro Ortiz y Pablo Gabriel Carranza, continúen alojados en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad de Paraná, librándose los despachos pertinentes... Fdo. Susana Ma. Paola Firpo, Jueza de Garantías N° 1".

El mencionado Edgardo Alejandro Ortiz, es DNI N° 37.134.180, argentino, de 23 años de edad, soltero, empleado de una panadería, domiciliado en Pasaje José Verdi, casa N° 33, Barrio La Madrid, de Córdoba capital, nacido en Córdoba capital, el día 16.12.1992, hijo de padre desconocido y de Silvia de Lourdes Ortiz (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho (21.11.2018).

Paraná, 1 de febrero de 2017 – **Nancy Guadalupe Bizai,** Directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13347 3 v./10.2.17

— — —

En los autos N° 5030 caratulados: "Dujovne Liliana Patricia - Su denuncia s/ Robo agravado (imputado Ortiz Edgardo Alejandro – Carranza Pablo Gabriel)"; que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de, comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Pablo Gabriel Carranza.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis ... Resuelvo: I.- Declarar a EDGAR ALEJANDRO ORTIZ y PABLO GABRIEL CARRANZA, ya filiados ut supra, autores material y penalmente responsables de los delitos de receptacion sospechosa de bienes ajenos y de robo doblemente calificado por efraccion y por ser en poblado y en banda, en grado de tentativa, en concurso real -Arts. 277, Inc. 1, apartado c) y, 167 Incs. 2 y 3, 42, 45 y 55 del Código Penal-y, condenarlos a la pena única de ocho (8) años y ocho (8) meses prisión de cumplimiento efectivo y de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo -respectivamente-, comprensivas de las condenas dictadas por los tribunales de la Provincia de Córdoba, debiendo practicarse inmediato computo por parte de la señora Directora de la OGA. Costas a cargo de los incursos, en partes iguales -Art. 584 ss. y cc. del CPP.

II - Disponer que Edgar Alejandro Ortiz y Pablo Gabriel Carranza continúen alojados en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad de Paraná, librándose los despachos pertinentes... Fdo. Susana Ma. Paola Firpo, Jueza de Garantías N° 1".

El mencionado Pablo Gabriel Carranza, es DNI N° 32.541.652, argentino, de 30 años de edad, soltero, pintor, domiciliado en Juan Manuel Durán N° 1255, de Córdoba, capital, Provincia de Córdoba, hijo de Raúl Ignacio Basso y de Ana Mónica Carranza.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho (21.11.2018).

Paraná, 1 de febrero de 2017 – **Nancy Guadalupe Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13348 3 v./10.2.17

— — —

En los autos Nº 4603, caratulados "Rosariego Julia Verónica - Rosariego Viviana Guadalupe - Taborda Cristian Iván s/ Tenencia de arma de guerra (acumulado leg. OGA 3808 al 4603)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Cristian Taborda.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I.- Declarar al Sr. CRISTIAN IVAN TABORDA, filiado en el transcurso de esta audiencia, autor material y responsable de los delitos de receptación sospechosa de bienes por el nominado primer hecho; tenencia ilegítima de arma de guerra por el nominado como segundo hecho y; abuso de arma por el sindicado como tercer hecho, todos unidos bajo las pautas del concurso real y condenarlo a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución efectiva unificada y comprensiva de la de dieciséis (16) años de prisión de ejecución efectiva dictada en fecha 11/06/2002 cuyo cumplimiento vencería el 24/11/2017 por la Excma. Cámara Primera del Crimen de Paraná - Sala I; (Arts. 277 Inc. 2, 189 Inc. 2, 2º Párrafo, 104, 45, 55, 58, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná; II - ... Fdo. Humberto Franchi, Juez de Garantías Nº 3.

El mencionado Cristian Iván Taborda, alias "Pacheco", Documento Nacional Identidad Nº 26.802.238, de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, nacido en Paraná, el 6.9.1978, hijo de Laureano Ramírez (f) y de Elisa Raquel Taborda, domiciliado en calle Saavedra s/n, Mz. O, casa 28, B° El Morro de Paraná, estudios secundarios incompletos.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 5.9.2019 (cinco de setiembre de dos mil diecinueve).

Paraná, 29 de diciembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13349 3 v./10.2.17

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa N° 6341 - 132 caratulada "Friyoli, Antonio Salvador - Ramírez, Angélica Mireya s/ Abuso sexual con acceso carnal" y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 24 de noviembre de 2016. SENTENCIA: I.- ... II.-Declarar autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado, agravado, en calidad de autor, Arts. 119, primer, tercer y cuarto párrafo Inc. b), 55 y 45 del Código Penal-, al imputado ANTONIO SALVADOR FRIYOLI, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de once (11) años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cod. Penal; III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese.- Fdo. Dres. Garzon - Chemez – Giorgio, vocales. Ante mi: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario. Es copia fiel de su original. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es veintitrés de noviembre de dos mil veintisiete (23.11.2027).

Paraná, 27 de diciembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13350 3 v./13.2.17

— — —

Conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa Nº 6292-115, caratuladas "Medina Irma Isabel s/ Peculado reiterado" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. SENTENCIA: I) Declarar que IRMA ISABLE MEDINA, ya filiada, es autora material y responsable del delito de peculado reiterado y en consecuencia condenarla a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional e inhabilitación absoluta perpetua (Arts. 5, 27 bis, 40, 41, 45 y 261 del Código Penal), con la salvedad señalada, inaplicabilidad de lo dispuesto en el Inc. 4 del Art. 19 CP (suspensión del goce del haber jubilatorio).

II) ... III) ... IV)... V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo. Dres. Garzón, Chemez, Giorgio, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario". Es copia fiel de su original. Doy fe.

Paraná, 27 de diciembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13351 3 v./13.2.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala 1 de Transición- en la causa N° 6338-131, caratulada: "Beber Marcelo Fabián s/ Abuso de arma de fuego" y sus acumuladas N° 6254-102, caratulada: "Beber, Marcelo Fabián - Goro, Exequiel Alberto s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tent. como coautor" y N° 6323-125, caratulada: "Beber Marcelo Fabián - Piedrabuena Carlos Gabriel - Vallejos Javier Antonio s/ Robo calificado por el uso de arma, en calidad de coautores", respecto del conde-

nado Goro, Exequiel Alberto y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 8 días del mes de noviembre de 2016. SENTENCIA: 1.- Declarar autor material y responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 166, Inc. 20, párrafo 2°, 42 y 45 del Cód. Penal) - Causa L.E. N° 6254-; amenazas calificadas en concurso real (Art. 149 bis – primer párrafo y 55 del Cód. Penal) – causa Nº 52176, amenazas, violación de domicilio y lesiones leves (Arts. 149 bis 150 y 89 del Cód. Penal) Legajo Nº 4010, todo en concurso real (Art. 55 Cód. Penal) a Exequiel Alberto Goro y condenarlo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal;

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI. Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición correspondiente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese.- Fdo. Dres. Garzon - Giorgio - Chemez. Ante mi: Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el quince de mayo de dos mil veinte (15.5.2020).

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13352 3 v./13.2.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición- en la causa N° 6338-131, caratulada: "Beber Marcelo Fabián s/ Abuso de arma de fuego" y sus acumuladas N° 6254-102, caratulada: "Beber Marcelo Fabián - Goro, Exequiel Alberto s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tent. como coautor" y N° 6323-125, caratulada: "Beber, Marcelo Fabián - Piedrabuena Carlos Gabriel - Vallejos Javier Antonio s/ Robo calificado por el uso de arma en calidad de coautores", respecto del condenado Beber, Marcelo Fabián, y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 7 días del mes de noviembre de 2016. SENTENCIA: I.- Declarar autor material y responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 166, Inc. 2°, párr. 2° y 42 del Cód. Penal) - Causa L.E. N° 6254; robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 166, Inc. 2°, párr. 2°, y 42 del Cód. Penal) - Causa L.E. N° 6323; portación ilegitima de arma de guerra en concurso real con violación de domicilio reiterado - dos hechos - (Arts. 189 bis, ap. 2, párrafo 4°, 150 y 55 del Cód. Penal) - Causa L.E. N° 6346, abuso de armas (Art. 104 del Cód. Penal) - Causa L.E. N° 6338 y robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada (Art. 166, Inc. 2°, último párrafo del Cód. Penal) - Legajo N° 19584, todo en concurso real (Art. 55 Cód. Penal), al imputado MARCELO FABIÁN BEBER, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco (5) años y tres (3) meses de prisión de efectiva cumplimiento, con mas las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, catorce años de prisión efectiva;

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII. Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente sólo en su parte dispositiva, a los respectivos Juzgados de Transición, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese. Fdo. Dres. Garzon - Giorgio - Garbarino. Ante mi Dra. Melina Arduino, secretaria.

Otra resolución: "Paraná, 22 de noviembre de 2016. Y Visto: ... Considerando: ... Se resuelve: I) Aclarar que la expresión que luce en el punto I de la parte resolutiva de la sentencia de fecha 7 de noviembre de 2016, esto es: "...catorce años de prisión efectiva", no pertenece a la resolución de fecha 7.11.2016, por lo que el apartado punto I de la referida sentencia queda redactado de la siguiente manera:

"I.- Declarar autor material y responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 166, Inc. 2°, párr. 2° y 42 del Cód. Penal) - Causa L.E. N° 6254; robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 166, Inc. 2°, párr. 2°, y 42 del Cód. Penal) - Causa L.E. N° 6323; portación ilegitima de arma de guerra en concurso real con violación de domicilio reiterado - dos hechos - (Arts. 189 bis, ap. 2, párrafo 4°, 150 y 55 del Cód. Penal) - Causa L.E. N° 6346, abuso de armas (Art. 104 del Cód. Penal) - Causa L.E. N° 6338 y robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada (Art. 166, Inc. 2°, último párrafo del Cód. Penal) - Legajo N° 19584, todo en concurso real (Art. 55 Cód. Penal), al imputado MARCELO FABIÁN BEBER, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco (5) años y tres (3) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con mas las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal...".

II.- Notifíquese. Fdo. Dres. Garzón – Giorgio – Garbarino. Ante mí: Dr. Leandro Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintisiete de enero de dos mil veintidós (27.1.2022).

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13353 3 v./13.2.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la causa N° 6287 caratulada: "Ocampo Benicio s/ Abuso sexual con acceso carnal reiterado y agravado por la situación de convivencia" y que a sus efectos se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de noviembre de 2016. SENTENCIA: I) Declarar a BENICIO OCAMPO,de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado y agravado por la situación de convivencia y, en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión - Arts. 5, 40, 41, 55 Y 119, 3º párrafo, inciso f) del CP.

II) Disponer que la privación de la libertad del condenado se efectivice una vez que se encuentre firme la presente sentencia, manteniéndose hasta tanto las condiciones de la excarcelación oportunamente concedida;

III) Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia -Arts. 547 y 548 del CPP.

IV) Levantar las medidas cautelares trabadas sobre los bienes del encartado, librándose al efecto el despacho pertinente;

V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. Dres. Chemez - Garzon -Giorgio. Ante mi. Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación, es el cinco de junio de dos mil veinticinco (5.6.2025).

Paraná, 20 de diciembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13354 3 v./13.2.17

— — —

En los autos Nº 4747 caratulados "Britos Pablo Raúl - Godoy Damián Juan s/ Robo", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Pablo Raúl Britos.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I- Declarar a PABLO RAUL BRITOS, filiado al comienzo de la audiencia, coautor material y responsable del delito de robo simple y condenarlo a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional con más las accesorias legales (Arts. 164, 45, 40, 41, 27 bis y 12 del CP y 391 del Cód. Proc. Penal) e imponerle dada la condicionalidad de la pena, las siguientes normas de conducta por el plazo de tres años: a) abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias tóxicas en lugares públicos, b) abstenerse de concurrir a lugares públicos bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o sustancias tóxicas; c) abstenerse de efectuar cualquier acto molesto, violento, intimidatorio y/o perturbadores, por sí o por interpósita persona, por cualquier medio contra la víctima y/o su grupo familiar, d) abstenerse de verse involucrado en cualquier acto violento y/o ilegal, e) iniciar una capacitación en un oficio en el ámbito de su interés, preferentemente en cuestiones de albañilería, f) fijar y mantener domicilio, debiendo dar aviso de cualquier cambio del mismo.

III. Declarar a cargo del imputado Pablo Raúl Britos las costas del juicio, eximiéndoselo del efectivo pago de las mismas atento su notoria insolvencia y lo expresado por las partes.

IV. Comunicar a la OMA el presente acuerdo, la cual deberá realizar el control del presente acuerdo ... Fdo.: Humberto Franchi, Juez de Garantías Nº 3".

El nombrado Pablo Raúl Britos, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 18/08/2016 siendo sus referencias personales las siguientes: Documento Nacional Identidad Nº 33.624.546, ocupación: albañil, de 27 años de edad, nacido el día 09/05/1989, con estudios primarios completos, domiciliado en Barrio Nueva Ciudad, Mzna. 5 de esta ciudad de Paraná, hijo de Néstor Raúl Duarte y Verónica Britos.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el trece de octubre de dos mil diecinueve (13.10.2019).

Paraná, 28 de diciembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13355 3 v./13.2.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 001/17

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Publica N° 001/17 a efectos de adquirir seiscientos veintinueve (629) extintores

nuevos de polvo químico abc de 5 kg, con carga completa, con soporte para su instalación y chapa baliza, con sello y certificación IRAM. Con destino a Instituciones Educativas del Departamento Paraná. Autorizado por Resol. 0094/17 CGE. Expte. 1935457

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 02 de marzo de 2017, a las 10,00 horas, en la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, 3º Piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos - (teléfono 0343-420 9311) cdebon@entrerios.gov.ar. en horario de 07,00 a 12,00 horas.

Paraná, 2 de febrero de 2017 – **M. Cristina Debon,** Coord. de Suministros, Almacenes y Depósitos CGE.

F. 500-00006397 3 v./9.2.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACION

OBJETO: adquisición de mobiliario escolar – emergencia hídrica.

Licitación Pública Nº 07/2016

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.984.146,30.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 5%.

FECHA DE APERTURA: 01/03/2017.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 50,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Juan Javier García, coordinador general UEP.

F. 500-00006405 3 v./10.2.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 05/2017

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

FECHA DE APERTURA: 21 de febrero de 2017.

HORA: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 80.437,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00006398 3 v./9.2.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 002/2017 D.E.
Decreto Nº 070/2017 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la ejecución de la obra: "Repavimentación con mezcla asfáltica en caliente de diferentes arterias de la ciudad".

APERTURA: 17 de febrero de 2017.

HORA: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, Planta Alta, Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí

VALOR DEL PLIEGO: $ 14.800,00 (pesos catorce mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 14.800.000,00 (pesos catorce millones ochocientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.-

Tel. 03456-420150 - 420135 - Fax. Interno 28.

Chajarí, 27 de enero de 2017 - **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006399 4 v./10.2.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 01/2017

OBJETO: Para la provisión de: 500 m3. de hormigón elaborado, puesto en obra, de calidad mínima requerida, tipo H-21, apto para pavimento urbano".

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 16 de febrero de 2017, a la hora 10,00 en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 875.000 (ochocientos setenta y cinco mil).

CONSULTAS, INFORMES y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva 417, 2826, Urdinarrain (ER). Telfax N° 03446-480616, interno 206. En días hábiles en el horario de 7,00 a 12.00 horas – compras@urdinarrain-gov.ar

Urdinarrain, 2 de febrero de 2017 – **Alberto P. Mornacco,** presidente municipal; **Alberto Juan Ledri,** secretario municipal.

F. 500-00006394 3 v./9.2.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 02/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 02/17, dispuesto por Decreto Nº 036/17, con el objeto de llevar adelante la ejecución de la obra: "Construcción de 6 Viviendas", en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno; todo ello en el marco del pliego general de condiciones, el pliego general de especificaciones técnicas y el pliego de especificaciones técnicas particulares de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho, Tel: 03437 – 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 06 de febrero de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos ocho mil ($ 8.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) desde el 06 de febrero de 2.017.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 02/17, Decreto Nº 036/17, asciende a la suma de pesos "cuatro millones setenta y cuatro mil con 00/100" ($ 4.074.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS; Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de marzo de 2017, a las 11 horas en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 2 de febrero de 2017 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006400 3 v./9.2.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 03/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 03/17, dispuesto por Decreto Nº 039/17, con el objeto de llevar adelante la ejecución de la obra: "Terminación de 26 Viviendas", en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno; todo ello en el marco del pliego general de condiciones, el pliego general de especificaciones técnicas y el pliego de especificaciones técnicas particulares de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho, Tel: 03437 – 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 06 de febrero de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doce mil ($ 12.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) desde el 06 de febrero de 2.017.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 03/17, Decreto Nº 039/17, asciende a la suma de pesos trece millones quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 ($ 13.561.541,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS; Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de marzo de 2017, a las 12 horas en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 2 de febrero de 2017 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006401 3 v./9.2.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 9/2017

OBJETO: Reparación de 4 electrobombas.

APERTURA: 02 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 10/2017

OBJETO: Adquisición de 8 electrobombas sumergible y 4 bombas dosificadoras.

APERTURA: 02 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 11/2017

OBJETO: Adquisición de insumos para Obras Sanitarias.

APERTURA: 03 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006409 (O.P. 16542) 3 v./13.2.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 04/2017
Decreto Nº 163/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 04/2017 , para la contratación de mano de obra para la construcción de

S.U.M. del Centro Municipal de Recreación y Deportes para Personas con Discapacidad.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 24 de febrero de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 24 de febrero de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 976.772,00 (pesos novecientos setenta y seis mil setecientos setenta y dos).-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil):

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero Nº 80 (2840) Gualeguay (ER) – www.gualeguay.gov.ar – munigualeguay@gmail.com

Gualeguay, 8 de febrero de 2017 – **Mirta B. Dure,** Jefe Dpto. Compras.

F. 500-00006410 3 v./13.2.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 03/2017
Decreto Nº 147/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 03/2017, para la adquisición de una motoniveladora AA 140 destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Planificación de la Municipalidad de Gualeguay.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 7 de marzo de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gua1eguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 7 de marzo de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.600.000,00 (pesos dos millones seiscientos mil).-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil):

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero Nº 80 (2840) Gualeguay (ER) – www.gualeguay.gov.ar – munigualeguay@gmail.com

Gualeguay, 8 de febrero de 2017 – **Mirta B. Dure,** Jefe Dpto. Compras.

F. 500-00006414 3 v./13.2.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 04/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 04/17, dispuesto por Decreto Nº 045/17, con el objeto de llevar adelante la "adquisición de diez (10) cámaras de sistema de video vigilancia, diez (10) enlaces inalámbricos y diez (10) cajas de estancas, mano de obra por colocación y configuración de todo el sistema completo para el centro de monitoreo de la Municipalidad de La Paz", segundo llamado, todo ello en el marco del pliego general de condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho, Tel: 03437 – 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 8 de febrero de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil quinientos con 00/100 ($ 1.500). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) desde el 8 de febrero de 2.017.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 15/67, Decreto Nº 471/17, asciende a la suma de pesos "trescientos noventa mil con 00/100" ($ 390.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS; Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: veintiocho de febrero de 2017 (28.2.17) a las 12 horas en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 7 de enero de 2017 – **René R. Rossi,** presidente; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006411 3 v./13.2.17

DEJANDO SIN EFECTO LICITACIONES

ANTERIOR

PARANA

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO

El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos comunica que se deja sin efecto el llamado a las Licitaciones Públicas Nº 13/16: "Ubajay 14 viviendas (Resolución 219); Nº 24/16: "Paraná 100 viviendas Sector I" (Resolución 220); Nº 25/16: "Paraná 100 viviendas Sector II (Resolución 221)"; Nº 26/16: "Paraná 100 viviendas Sector III (Resolución 222)"; Nº 27/16:

"Paraná 100 viviendas Sector IV(Resolución 223)"; Nº 28/16: "Paraná 100 viviendas Sector V (Resolución 224)".

Presidencia de la Nación

Paraná, 7 de febrero de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006402 2 v./9.2.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

1.1. Objeto: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), para ser destinado al funcionamiento de la Secretaría de Lucha contra las Adicciones (SELCA) dependiente del Ministerio de Salud.

El inmueble que se interesa alquilar debe corresponderse a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

Ubicación: Dentro del radio aproximado de quince (15) cuadras considerando el Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 139 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Ambientes: Ocho (8) ambientes para oficinas con dimensiones aptas para ser ocupadas por cuatro puestos de trabajo cada una.

Una (1) Cocina.

Dos (2) Baños.

Un (1) Patio (no excluyente).

Servicios: Instalación eléctrica de suministro trifásico habilitada bajo normas con sistemas de iluminación de emergencia, instalación de gas natural habilitada, servicio de agua potable y cloacas. Se privilegiarán las condiciones edilicias en general referidas a la Eficiencia Energética.

Estado general: Buen estado de habitabilidad y conservación, sobre todo en lo que respecta a condiciones de albañilería en general, pisos, paredes, techos y aberturas (revoque, pintura, terminaciones, funcionamiento y otros), considerándose preferentemente a aquellas construcciones que se adapten para el uso a otorgarle a las mismas.

Informes y pliegos de condiciones: División Compras y Facturación del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de Entre Ríos, sito en calle 25 de Mayo Nº 139 P.B. (3100) Paraná - Telefax (0343) 420 9646/422 8382 Interno 2. E-mail: saludcompras@hotmail.com

Lugar y fecha de apertura de las propuestas: en División Compras y Facturación, anteriormente citada, el día: 15/02/17 a las 10:00 horas.

Paraná, 6 de febrero de 2017 – **José María Arrieta,** director general de Administración MS; **Patricia R.M. de Ramírez**, jefa Dpto. Contrataciones.

F. 500-00006412 1 v./9.2.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

BIBLIOTECA POPULAR
PRESIDENTE AVELLANEDA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Biblioteca Popular "Presidente Avellaneda", sita en calle Mariano Moreno 2690, de Colonia Avellaneda, invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Febrero de 2017 a las 18 hs, en la sede de la biblioteca, según el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para firmar el acta junto al presidente y el secretario.

2 - Aprobación del balance y memoria del décimo tercero ejercicio económico.

3 - Renovación de la comisión directiva.

La asamblea sesionara con la mitad mas uno de los socios activos y una hora más tarde de lo señalado para el inicio con el numero que concurra (Art 34).

Margarita Oris, presidenta.

F.C.S. 502-00011871 5 v./13.2.17

— — —

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES EMPLEADOS DE COMERCIO (AMUTEC)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Asociación Mutual Trabajadores Empleados de Comercio (AMUTEC) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo del 2017 a las 9.30 Hs. en Alem 501 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la Mutual.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura tratamiento y consideración de la memoria.

4 - Tratamiento y consideración para su aprobación del balance general Ejercicio N° 24 período 01/12/2015 al 30/11/2016; estado de recursos y gastos, anexos, informe de la comisión fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al balance cerrado el 30 de noviembre del 2016.

5 - Consideración de las cuotas y cánones societarios de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 19 inciso L del estatuto social.

6 - Remuneración de los directivos.

NOTA: Si a la hora establecida en la convocatoria no se lograra el quórum establecido por el estatuto Art. 37, la Asamblea sesionará treinta minutos después con el número de asociados presentes, siendo válidas todas las resoluciones que se adopten.

Paraná, febrero de 2017 – **Osvaldo D. Moreyra,** presidente; José M.A. Marquez, secretario.

F.C.S. 502-00011839 3 v./10.2.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION UNIVERSITARIA DE LA MEDIANA Y TERCERA EDAD
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Universitaria de la Mediana y Tercera Edad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2017 a la hora 10.00 en su sede de Alameda de la Federación N° 115 de la ciudad de Paraná, con el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos, informe comisión revisora de cuentas, del ejercicio 2016.

2 - Elección para la renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas conforme al Art. N° 44, del estatuto vigente.

3 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

Art. 30° Inc. e) estatuto: las asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios y si no hubiese este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de los asociados presentes, media hora después de la fijada por la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria.

Paraná, 7 de febrero de 2017 – **Mirtha L. Calandra de Alvarez,** presidente; **Estela Alonso de Borini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011851 1 v./9.2.17

— — —

ASOCIACION DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE ENTRE RIOS (APASER)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales de APASER (Asociación de Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos), convoca a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 01 de marzo de 2017, a las 19:30 hs, en la sede de la asociación, sita en calle Urquiza 1226, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 42, ejercicio económico finalizado al 30 de septiembre de 2016.

3 - Elección de autoridades.

4 - Designación de dos asambleístas para que junto con el presidente y secretario subscriban el acta.

NOTA: la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No lográndose este quórum dentro de la media hora subsiguiente a la citación funcionara válidamente con él número de asociados presentes.

Silvia V. Bechir, presidente; **Sergio M. Montero,** secretario.

F.C.S. 502-00011852 3 v./13.2.17

COLON

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIA AUXILIADORA
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2017, a las 20 hs en nuestra sede social, sito en Hipólito Irigoyen 1269, de Villa Elisa, a afectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance.

3 - Deliberación sobre el costo de la cuota societaria.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda que según estatutos sociales en caso de no haber quórum a la hora indicada la Asamblea se constituirá una hora después, con el número de socios presentes, siendo sus determinaciones validas, según artículo 45, del estatuto vigente.

Villa Elisa, 1 de febrero de 2017 – **Ana V. Toledo**, presidente; **Mirta L. Petit**, secretaria.

F.C.S. 502-00011846 1 v./9.2.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de GRANDOLI JUAN BAUTISTA

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto GRANDOLI JUAN BAUTISTA, DNI N° 17.850.015, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Oficial Principal.

13345 5 v./13.2.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a la Sra. Placida Argentina Bejarano, MI N° 5.360.125, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 41928-81962-2005, caratulado "Larrosa María Verónica", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 170, de fecha 31 de enero de 2017, la cual dispone: "Declarar resuelto unilateralmente el contrato de compraventa oportunamente suscripto con la Sra. Bejarano Placida Argentina, DNI N° 5.360.125, adjudicataria de la vivienda identificada como Barrio Paraná V entre calle Santos Domínguez y Artigas, Tira 27, Casa N° 101 de la ciudad de Paraná, en los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006395 3 v./9.2.17

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a la Sra. Alarcon Elsa Ramona, MI N° 16.218.922, que en el Expediente Nº 2125-88123-06, caratulado "Municipalidad de Piedras Blancas", ha recaído la Resolución de Directorio N° 182, de fecha 31 de enero de 2017, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV - Resuelve: Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 0921/06 en la parte pertinente del Artículo N° 3° y 4° donde consta la adjudicación y venta de la vivienda N° 2 perteneciente al Grupo Habitacional "Piedras Blancas 30 Viviendas - Modulo VI" y revocar el acta de tenencia precaria oportunamente suscripta entre este Instituto y la Sra. Alarcon Elsa Ramona, MI N° 16.218.922, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Articulo 2°.- Por Área Despacho notificar mediante edicto en el Boletín Oficial la presente resolución.-

Articulo 3°.- Dar conocimiento de la presente a Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia Comercial, Área Escrituraciones y Boletos y Asesoría Legal de Regional Oeste.-

Articulo 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocal de Directorio Amalia V. Peroni".-

Paraná, 6 de febrero de 2017 – **Marcelo Daniel Baez**, vicepresidente IAPV.

F. 500-00006403 3 v./10.2.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Al Sr. Sánchez Jorge Alberto (domicilio calle Las Margaritas N° 859, B° San Jorge, Partido de Lujan Pcia. de Buenos Aires)

Se le hace saber al Sargento de Policía SANCHEZ JORGE ALBERTO, LP N° 22.602, DNI N° 22.015.462, que en el marco del sumario administrativo N° 14172; a tenor del Art. 201° Incs. a) y b) del RGP Ley 5654/75, "c/ Sargento de Policía Sánchez Jorge Alberto, LP N° 22.602, DNI N° 22.015.462, ante la supuesta, en violación a los deberes esenciales, funciones y atribuciones, normado en los Arts. 161° Incs. 1), 2), 19) y 22) cdte. Art. 4° Inc. a, Art. 11° Inc. a), agravado por el Art. 187° Incs. 1), 2), 3) y 5) todos del RGP Ley 5654/75, impulsada mediante Resolución JCA oai N° 077/13 de 28/06/13, por medio Resolución J.P. N° 218/16, de fecha 23 de septiembre de 2016, en la cual el Sr. Jefe de Policía Provincia de Entre Ríos Comisario General Dn. Gustavo Horacio Maslein; Resuelve en su Articulo 1°: Archivar las presentes actuaciones seguidas contra el Sargento de Policía Sánchez Jorge Alberto, LP Nº 22.602, DNI N° 22.015.462 en base a las consideraciones precedentemente vertidas.

Artículo 2°: Disponer por la Jefatura Departamental Concordia, notifiquese al sumariado y a su abogado defensor del contenido de la presente posteriormente remítase lo actuado a la Dirección Asuntos Internos.

Artículo 3°: Cúmplase, regístrese y oportunamente archívese.-

Jorge Sebastián Gómez, Oficial Principal.

F. 500-00006413 3 v./13.2.17

Bajar Anexo Edicto de Misiones

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

EL EDEN SRL

1 - Socios: Roberto Vicente Rau, Documento Nacional de Identidad Nº 14.649.002, CUIT Nº 20-14649002-7, argentino, nacido el 01 de agosto de 1961, de 53 años de edad, casado, con domicilio real en Rivadavia Nº 728 de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante, Gonzalo Exequiel Rau, Documento Nacional de Identidad Nº 31.201.742, CUIT Nº 20-31201742-4, argentino, nacido el 7 de febrero de 1985, de 29 años de edad, soltero, con domicilio real en Rivadavia N° 728 de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante; Pablo Alejandro Rau, Documento Nacional de Identidad Nº 32.114.540, CUIT Nº 20-32114540-0, argentino, nacido el 3 de Setiembre de 1986, de 28 años de edad, soltero, con domicilio real en Ejido Crespo, Opto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante y la Sra. Silvia Liliana Müller, Documento Nacional de Identidad N° 13.142.736, CUIL Nº 27-13142736-6, argentino, nacido el 01 de Setiembre de 1959, de 55 años de edad, viuda, con domicilio real en Humberto Sed N° 1.085, de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión ama de casa.

2 - Fecha de constitución: 10 Marzo de 2008.

3 - Denominación: “El Eden SRL”.

4 - Domicilio social: En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos. Podrá trasladar este domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones y depósitos en el país y en el extranjero.

5 - Objeto SOCIAL: El servicio de crianza de pollos, el cultivo de cereales y oleaginosas, la cría de ganado vacuno, la producción de leche de ganado vacuno.

6 - Plazo de duración: Se establece en noventa (90) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio; dicho plazo podrá ser prorrogado por otro período igual por resolución unánime de los socios, salvo que determinen su disolución.

7 - Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00) dividido en cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el socio Roberto Vicente Rau, trescientas cincuenta (350) cuotas sociales por el importe total de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00); el socio Gonzalo Ezequiel Rau, cien (100) cuotas sociales por el importe total de pesos diez mil ($ 10.000,00); el socio Pablo Alejandro Rau: cien (100) cuotas sociales por el importe total de pesos diez mil ($ 10.000,00) y la socia Silvia Liliana Müller: cuatrocientos cincuenta (450) cuotas sociales por el importe total de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00).

Todos las cuotas sociales suscriptas están totalmente integradas. El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente por los socios, mediante la emisión de cuotas complementarias; la reunión de asamblea de socios aprobará el aumento de capital en cuanto a montos y plazos de integración conforme la mayoría determina por la Ley de Sociedades Comerciales. Al aumentar el Capital, se guardará la proporción de cuotas de que cada socios era titular, al momento de la decisión.

8 - Administración: La administración y representación legal será ejercida por un Gerente, socio o no, designado en reunión de socios con el acuerdo unánime de los mismos y por tiempo indeterminado, pudiéndose fijar una remuneración para dicha función, dejándose constancia de este acto en el libro de actas. Para los actos de compraventa, locación y gravamen de bienes muebles registrables o comprar, vender, locar, gravar bienes inmuebles, será necesaria la autorización previa de reunión de socios.

No podrá comprometer a la sociedad por actos a título gratuito o para negocios y finanzas personales o de terceros ajenos a aquella. La sociedad queda obligada por todos los actos que realicen su representante, salvo los que sean notoriamente extraños al objeto social, el gerente tendrá las facultades necesarias para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

Para los fines sociales el Gerente en la forma indicada precedentemente, podrá: a) operar con toda clase de bancos y/o administrativo de cualquier fuero o jurisdicción que fueren; realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil; dejándose expresa constancia que la precedente reseña es meramente enunciativa.

9 - Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico cerrará el treinta (30) de junio de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables, inventario, balance general, estado de resultado y demás documentos los que estarán de acuerdo con las reglamentaciones técnicas y legales de vigencia y deberán ser tratados dentro de los ciento veinte (120) días de la citada fecha. Se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de su consideración en la sede social.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 2 de enero de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011843 1 v./9.2.17

— — —

EDICO SRL

Por escritura pública de fecha 24 de Noviembre de 2016, autorizada por ante la escribana Daniela Tamara Kozak, adscripta al Registro Notarial N° 38, los señores Darío Noé Adolfo SALVAÑAL, nacido en fecha 13 de diciembre de 1951, Documento Nacional de Identidad Número “10.068.261", con CUIT Número ”20-10068261-4", y Nieves HERNANDEZ, nacida en fecha 14 de septiembre de 1946, Documento Nacional de Identidad Número “5.436.127", con CUIT Número “27-05436127-6", de estado civil casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Santiago del Estero Número ”369" de esta ciudad, en sus caracteres de socios y propietarios de ciento veinte cuotas sociales que representan el cien por cien (100%) del capital social, de “EDICO SRL”, con CUIT Número ”30-61370210-1"; cedieron y transfirieron a título gratuito la totalidad de las cuotas sociales que tenían y le correspondían en “EDICO SRL”, en las siguientes proporciones, al señor Ramiro SALVAÑAL, nacido en fecha 29 de abril de 1976, Documento Nacional de Identidad Número: “25.007.661", con CUIT Número ”20-25007661-5", de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Evangelina Lorena Santana, domiciliado en calle Alem Número “363" de esta ciudad de Paraná, cuarenta y ocho (48) cuotas sociales; a la señora Laureana SALVAÑAL, nacida en fecha 19 de octubre de 1977, Documento Nacional de Identidad Número: ”25.900.735", con CUIT Número “27-25900735-1", de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Sebastián Aníbal Solari, domiciliada en calle 25 de Junio número ”542" de esta ciudad de Paraná, veinticuatro (24) cuotas sociales; a la señora Florencia SALVAÑAL, nacida en fecha 01 de septiembre de 1979, Documento Nacional de Identidad Número: “27.515.662", con CUIL Número ”27-27515662-5", de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Emir Chemes Conti, domiciliada en calle Santiago del Estero Número “369" de esta cindad de Paraná, veinticuatro (24) cuotas sociales; y a la señora Mariana SALVAÑAL, nacida en fecha 03 de marzo de 1987, Documento Nacional de Identidad Número: ”33.129.908", con CUIT Número “27-33129908-7", de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Hernán Mariano Dotti, domiciliada en calle Santiago del Estero Número ”369" de ciudad de Paraná, veinticuatro (24) cuotas sociales.-

En el mismo acto, las señoras Laureana SALVAÑAL, Florencia SALVAÑAL y Mariana SALVAÑAL, constituyeron a a favor del señor Darío Noé Adolfo SALVAÑAL y la señora Nieves HERNANDEZ, usufructo vitalicio y gratuito y con derecho de acrecer entre ambos usufructuarios, sobre las cuotas sociales que les correspondieron las cuales equivalentes a setenta y cuatro (74) cuotas sociales.-Las cuotas encuentran íntegramente suscriptas e integradas. Asimismo, acordaron que administración y dirección de la sociedad continuará de la misma forma vigente en el contrato social, pudiendo obligar a la sociedad firmando en forma indistinta el señor Darío Noé Adolfo Salvañal y la señora Nieves Hernández, cualesquiera de ellos.

En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 1° de febrero de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011848 1 v./9.2.17

— — —

ARENAS DEL PARANA SRL

Socios: Nelson Rubén Kühn, DNI 27.116.698, CUIT 20-27.116.698-3, nacido el 13 de junio de 1979 en Bovril, provincia de Entre Ríos, comerciante, casado, domiciliado en calle Tomás Parkinson Nº 1222; y Fabricio Daniel Ferreyra, DNI 28.309.013, CUIT 20-28.309.013-3, nacido el 24 de septiembre de 1980 en la localidad de Humberto Primero, Provincia de Santa Fe, comerciante, casado, ambos domiciliados en calle Gualeguay N° 2305 de la ciudad de Paraná.

Denominación: “ARENAS DEL PARANA SRL”.-

Fecha de constitución: 13 de septiembre de 2016.

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Domicilio legal: Gualeguay Nº 2305 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Objeto social: El objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las actividades de construcción, reparación, reforma, remodelación, y mantenimiento de viviendas y/o edificios, así como actividades afines, como electricidad, plomería, pintura, herrería, impermeabilización, refrigeración, y albañilería.-

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), dicho aporte es en dinero en efectivo, dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil ($ 1000,00) valor nominal cada una.

Administración: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por el Sr. Fabricio Daniel Ferreyra, en carácter de socio gerente y durara en el cargo hasta ser reemplazado.

Ejercicio social: finaliza el 30 de junio de cada año.-

Suscripción: Los socios se comprometen a realizar los aportes totalmente en dinero en efectivo, integrando el total suscripto por cada uno de ellos al momento de la constitución de la sociedad.-

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 31 de enero de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011850 1 v./9.2.17

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2233 MEHF

DISPONIENDO ASISTENCIA FINANCIERA

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La situación actual de la empresa LAER S.E., y la solicitud de una asistencia financiera por parte del Tesoro Provincial a fin de atender obligaciones a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Interventor de LAER S.E. plantea la necesidad de cancelar obligaciones con agentes y personas que prestan servicios en el ámbito de dicha empresa;

Que LAER S.E. es una empresa del Estado Provincial constituida bajo la figura de Sociedad del Estado regulada bajo las normas de la Ley Nº 20.705;

Que por la característica de su constitución societaria, el Estado mantiene una responsabilidad subsidiaria en cuanto a todos los compromisos y deudas generados por su explotación, lo que pone de manifiesto la obligación del Estado Provincial de responder en el caso de incumplimiento por parte de la empresa;

Que, en tal marco, esta Administración entiende necesario disponer una asistencia financiera a dicha empresa, la que se instrumentará mediante la efectivización de manera directa por parte de la Tesorería General a cada una de las personas, por los montos que el señor Interventor de LAER S.E. ratifique;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el otorgamiento a la empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos S.A., de una asistencia financiera en concepto de transferencias a empresas públicas no financieras, por la suma total de pesos doscientos diecinueve mil quinientos cuarenta y dos con setenta y cuatro centavos ($ 219.542,74).

Art. 2º — Impútase el egreso resultante de lo dispuesto mediante el presente a la cuenta: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto a´ño 2016.

Art. 3º — Dispónese que la Tesorería General efectúe el pago de la asistencia financiera otorgada por el artículo 1º, instrumentándose la misma por el sistema de libramientos, los que serán emitidos por la Contaduría General a instancia del señor interventor de LAER S.E. a favor de cada una de las personas que el mismo conforme y por el periodo establecido en el expediente de referencia. Una vez efectuados los pagos, la Tesorería General entregará constancia de los mismos a la empresa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2757 MDS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

La presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas informa las inasistencias incurridas por la agente Miriam Ebidelia Rodríguez, MI N° 21.574.484, Legajo N° 154.930, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 29 “Patria Libre” del Departamento Federal, dependiente de la Dirección de Comedores, del citado Ministerio;

Que las inasistencias que se le imputan corresponden al año 2014: 01, 02, 03, 04, 07, 08, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio; 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto; 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de septiembre; 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 29, 30 y 31 de octubre; 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de noviembre; 01, 02, 03, 04, 05, 09, 10, 11 y 12 de diciembre; año 2015: 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de enero; 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero; 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo; 01, 06, 07, 08, 09, la, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de abril; 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de mayo, lo que se corrobora con el informe de la Dirección de Comedores de fs. 33/34 de autos;

Que atento a que la agente registra más de diez (10) días de inasistencias a su lugar de trabajo, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, por cuanto su conducta estaría encuadrada en lo previsto por el artículo 71° Inc. a) de la Ley Nº 9755, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social y la Fiscalía de Estado han dictaminado en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, a la agente Miriam Ebidelia Rodríguez, MI N° 21.574.484, Legajo N° 154.0930, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 29 “Patria Libre” del Departamento Federal, quien registra más de diez (10) inasistencias a su lugar de trabajo, conforme lo que se corrobora a fs. 33/34 la Dirección de Comedores, encontrándose su conducta presuntamente incurso en la falta administrativa tipificado en el artículo 71° Inc. a) de la Ley N° 9755, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° 2840/07 GOB y de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese a la agente por el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, y pasen las presentes a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2782 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de septiemnre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se relacionan con la Resolución Nacional N° 194/16, de la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación, mediante la cual se dispone la asignación de la suma de $ 5.825.564,64, destinada a contribuir con el pago de los gastos que irrogue el desplazamiento del equipo representativo provincial hacia la sede de la Final Nacional de los Juegos Nacionales Evita 2016;

Que en materia presupuestaria, el ingreso de tales fondos fueron oportunamente estimados en el ámbito provincial en la cuenta del rubro “Aporte Nacional al Fondo Provincial del Deporte - Ley N° 8347” dentro de la Subfuente 0564, en la suma de $ 4.100.000, no obstante para el ejercicio presupuestario 2016 las transferencias a realizarse tendrán como destinatarios finales personas y no instituciones sin fines de lucro;

Que en razón de ello resulta necesario disponer una ampliación del cálculo en el recurso referido, en la suma de $ 1.725.565 y asimismo, una transferencia compensatorio de créditos por $ 4.100.000 enmarcada la gestión en los Art. 14° y 16° de la Ley N° 10.403;

Que se ha constatado el ingreso de la suma transferida desde Nación en la Cuenta Corriente N° 90481-2 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., según detalle agregado a fs. 15;

Que en el sentido expuesto ha emitido informe la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, y procedió a elaborar las respectivas planillas analíticas del recurso y del gasto, cuya viabilidad ha sido verificada por la Dirección General de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Deportes, mediante una ampliación por la suma de pesos un millón setecientos veinticinco mil quinientos sesenta y cinco ($ 1.725,565), según planillas analíticas del recurso y del gasto, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Deportes, por la suma de pesos cuatro millones cien mil ($ 4.100.000), según planilla analítica del gasto, que forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Encuádrase la gestión en las disposiciones de los artículos 14° y 16° de la Ley N° 10.403.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, y de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
María L. Stratta

DECRETO Nº 2793 MDS

DISPOSICION

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.373 y el Decreto N° 1858/13 MEDYPA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 10.373 promulgada el 2 de junio de 2015 – y a la fecha del presente aún no reglamentada -, se instituyen los distintos Regímenes de Apoyo a Instituciones Deportivas de la Provincia que participan en Competencias de Alcance Nacional a las Ligas de Fútbol y Asociaciones de Básquetbol al Deporte Federado y a las Instituciones que lo representan y el Programa Provincial de Becas Deportivas;

Que la citada Ley Provincial en su artículo N° 6 establece que el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación y en su artículo N° 7 dispone la continuidad y aplicación de las normas preexistentes hasta su efectiva reglamentación;

Que por los citados instrumentos legales se aprueba el Programa Provincial de Becas Deportivas;

Que a los efectos de proseguir durante el presente ejercicio 2016 con la ejecución de los objetivos planteados en el mencionado Programa, la superioridad ha dispuesto la continuidad de lo señalado en el Decreto Nº 1858/13 MEDYPA para el período 2016;

Que es decisión, a fin de dar mayor reconocimiento a los logros obtenidos por los deportistas, establecer como categorías del Programa las siguientes: “Beca Deportiva Olímpica Rio de Janeiro 2016”, “Alto Rendimiento Deportivo”, “Rendimiento Deportivo”, “Estimulo Deportivo”, y la de “Mentor Deportivo”, las condiciones de acceso a cada categoría de Becas Deportivas, tanto como los montos fijados para el presente forman parte y se consignan en el Anexo I) del presente decreto;

Que a los fines de contemplar mayor cantidad de disciplinas corresponde incluir a los deportes Bádminton, Ciclismo de Montaña, Ciclismo de Pista y Ruta, Equitación, Esquí Náutico, Fútbol para Ciegos, Fútbol Parálisis Cerebral, Fútbol Amputados, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Gimnasia en Trampolín, Handball, Patín Carrera, Patín Artístico, Pentathlon, Pesas, Tenis, Tiro con Arco, Skateboard y Wakeboard;

Que a partir del presente se fija la edad mínima de 13 años a los fines de estimular y mejorar el desarrollo de los deportistas;

Que este Poder Ejecutivo designa como órgano de aplicación del presente a la Secretaría de Deportes de la Provincia de Entre Ríos;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, como también la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la continuidad para el presente ejercicio 2016 del Programa Provincial de Becas Deportivas, aprobado por Decreto 1858/13 MEDYPA y lo establecido por artículo 4° de la Ley Provincial N° 10.373, conforme se expresara en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Modifíquese el Programa Provincial de Becas Deportivas, el que se regirá a partir del presente ,respecto a su organización y funcionamiento, de conformidad al Anexo I), que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Desígnase como órgano de aplicación del presente decreto a partir de la fecha de su dictado a la Secretaría de Deportes de la Provincia, debiendo ésta rendir cuenta oportunamente ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrese en las disposiciones de la Ley Provincial N° 8.347 del Deporte, en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 10.373 y en los términos del Decreto Nº 1858/13 MEDYPA.

Art. 5º — Facúltese a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a efectuar los pagos y/o transferencias de fondos pertinentes, previa elaboración de las respectivas Órdenes de Pago y presentación de Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia.

Art. 6º — Impútase el egreso con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Desarrollo Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2303 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina una nueva conducción en el Hospital “San José” de Federación; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de cumplimentar de manera más operativa los objetivos sanitarios y administrativos dispuestos, resulta necesario reformular cargos y tareas a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del mencionado efector;

Que para tal fin corresponde designar en forma interina como Director Nivel III del Hospital “San José” de Federación al doctor Ernesto Luis Álvarez, DNI Nº 14.572.114, a partir de la fecha del presente texto normativo, atento a lo expuesto precedentemente;

Que resulta procedente dejar sin efecto la designación interina como Director Nivel III del Hospital “San José” de Federación al doctor Daniel Darío Benítez, DNI Nº 16.988.972, otorgada mediante Decreto Nº 430/12 M.S.;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación interina como Director Nivel III del Hospital “San José” de Federación al doctor Daniel Darío Benítez, DNI Nº 16.988.972, otorgada mediante Decreto Nº 430/12 M.S. en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase en forma interina como Director Nivel III del Hospital “San José” de Federación al doctor Ernesto Luis Álvarez, DNI Nº 14.572.114, a partir de la fecha del presente texto normativo, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del doctor Ernesto Luis Álvarez, DNI Nº 14.572.114.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016

2400, 2401, 2402, 2403, 2440, 2447, 2463, 2464, 2472, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496,

Ministerio de Cultura y Comunicación

2596, 2597

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

2233

Ministerio de Desarrollo Social

2757, 2782, 2793

Ministerio de Salud

2303

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

2921, 2922, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.